

**FONDO DE EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR
AZUCARERO (FEESA)
ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.**

ÍNDICE

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES.

ESTADOS:

- a) Estado de Situación Financiera.
- b) Estado de Actividades.
- c) Estado de Cambios en la Situación Financiera.
- d) Estado de Variación en la Hacienda Pública
- e) Estado Analítico del Activo.
- f) Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.
- g) Flujo de Efectivo.

REPORTE DE PATRIMONIO.

INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.

DESPACHO MARTINEZ MYERS Y CIA., S. C.

CONTADORES PUBLICOS

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Secretaría de la Función Pública.

Al H. Comité Técnico del
Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero

Opinión

Hemos auditado los estados financieros del **Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero** (la entidad y/o FEESA), que comprenden los estados de situación financiera, los estados analíticos del activo, los estados analíticos de la deuda y otros pasivos, al 31 de diciembre de 2020 y 2019, y los estados de actividades, los estados de variaciones en el patrimonio, los estados de flujos de efectivo y los estados de cambios en la situación financiera, correspondientes a los años terminados en dichas fechas, así como el reporte de patrimonio, el informe sobre pasivos contingentes y las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos, que se describen en el párrafo anterior, están preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que se indican en las Notas 26 y 27 a los estados financieros que se acompañan y que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades, de acuerdo con estas normas, se describen con más detalle en la sección "Responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la entidad de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías de los estados financieros en México, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafo de énfasis: Relativo a incertidumbre material relacionada con entidad en funcionamiento.

Sin que tenga efectos en nuestra opinión, hacemos énfasis en lo siguiente:

Llamamos la atención sobre la Nota 42 a los estados financieros, respecto a la situación revelada por la administración de la entidad, sobre sus condiciones de continuar operando como entidad en funcionamiento debido a lo siguiente:

- El 29 de septiembre de 2016, mediante Acuerdo 7-290916 adoptado en la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria del Comité Técnico del FEESA, se instruyó iniciar el trámite para la extinción del Fideicomiso, apegándose a las Normas para la Desincorporación de Entidades del Sector Paraestatal, el Manual de Procesos de Desincorporación de Entidades Paraestatales y lo referente al Reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.
- Mediante oficio numero 500.-069 de 26 de abril de 2017, el Oficial Mayor de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) ahora Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), coordinadora sectorial de esta Entidad, solicitó a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Intersecretarial Gasto Financiamiento y Desincorporación (CIGFD), la emisión de Dictamen de Extinción del Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero.
- Mediante oficios No. 400.1410.17.209 y 400.1.410.17.720 de fechas 28 de abril y 3 de octubre de 2017, respectivamente, la Secretaría Ejecutiva de la CIGFD hace del conocimiento de la Oficialía Mayor de la SAGARPA ahora SADER que, para estar en posibilidad de presentar el tema a los miembros que integran dicho órgano colegiado, deberá remitir la documentación soporte y cumplimentar varios requisitos.
- El 21 de noviembre de 2017 mediante oficio No. I6U/DAS/289/17, el FEESA remitió a la Oficialía Mayor de la SAGARPA ahora SADER, proyecto de propuesta de solicitud de dictamen favorable de desincorporación mediante la modalidad de extinción del FEESA.
- El Oficial Mayor de la SAGARPA ahora SADER solicitó mediante oficio 500.354 de fecha 3 de abril de 2018 al Director General del Servicio de Administración y

Enajenación de Bienes (SAE) ahora Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), la Propuesta Técnica y Económica para la extinción del Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero.

- Mediante oficio DG/DCEAF/027/2018 de fecha 26 de abril de 2018 el Director Corporativo de Empresas y Activos Financieros del SAE ahora INDEP informa al Oficial Mayor de la SAGARPA ahora SADER que en términos del artículo 78, fracción IX de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público el SAE ahora INDEP cuenta, entre otras, con atribuciones para extinguir fideicomisos públicos y privados. Asimismo, le indicó que previo a la recepción de la Empresa o Encargo, se realizará un estudio previo con base en la información que ponga a disposición la Entidad transferente.
- Mediante Oficio No.500.519 de fecha 20 de agosto de 2018 el Oficial Mayor de la SAGARPA ahora SADER remitió Estudio Previo al Director General del SAE ahora INDEP y solicitó que se agilicen las acciones para que se elabore la Propuesta Técnica y Económica para la extinción del Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero.
- El SAE ahora INDEP entregó el 8 de noviembre de 2018 al Oficial Mayor de la SAGARPA ahora SADER la propuesta técnica y económica para la extinción del Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero.
- Con fecha 14 de noviembre de 2018, el FEESA entregó a la Oficialía Mayor de la SAGARPA ahora SADER el N° de Oficio: 16U/DAS/ 285 /18, mediante el cual se presenta el proyecto de PROPUESTA DE DESINCORPORACIÓN MEDIANTE EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO FONDO DE EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR AZUCARERO Y PROYECTO DE LINEAMIENTOS PARA LA EXTINCIÓN DEL FONDO DE EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR AZUCARERO.
- Mediante Oficio Circular No. 500.-564, de fecha 16 de noviembre de 2018 la Oficialía Mayor de la SAGARPA ahora SADER remitió la PROPUESTA DE DESINCORPORACIÓN MEDIANTE EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO PUBLICO DENOMINADO FONDO DE EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR AZUCARERO Y PROYECTO DE LINEAMIENTOS PARA LA EXTINCIÓN DEL FONDO DE EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR AZUCARERO, a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación para que a través de su conducto se someta a la aprobación de la CIGPD.

- La solicitud realizada a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación se contestó a la Oficialía Mayor de la SAGARPA ahora SADER el 29 de noviembre de 2018 en el que señala que para incorporar en el orden del día de alguna sesión de la CIGPD, es necesario que en la propuesta de desincorporación se incluyan los elementos siguientes:

Un informe sobre el efecto social y productivo de la desincorporación del FEESA, así como los puntos de vista de los sectores interesados.

Propuesta del esquema financiero al que se someterá el proceso de desincorporación del FEESA.

En caso de que la SAGARPA ahora SADER no cuente con recursos suficientes para cubrir los gastos de desincorporación del FEESA, incluir un informe con el desglose de los gastos que requerirá para que sean realizados con cargo al Fondo de Desincorporación de Entidades con la justificación correspondiente, a efecto que la CIGPD, en su caso, opine favorablemente y,

Un cronograma con las actividades específicas y responsables de su ejecución para concluir el proceso en el plazo propuesto.

- Mediante oficio No. 500.569 de fecha 29 de noviembre de 2018 el Oficial Mayor de la SAGARPA ahora SADER solicito al FEESA que se complementara la información que solicita la CIGPD.
- Con fecha 4 de junio de 2019 el Director de Legislación y Consulta de la Procuraduría Fiscal de la Federación (PFF) nos informó, vía correo electrónico, que se remitió al Secretario Técnico de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación la Nota que estaba pendiente. Reiterándonos que por parte de la PFF no existiría inconveniente jurídico respecto de la solicitud presentada.
- El 8 de agosto de 2019, se realizó reunión de trabajo con servidores públicos de la Subsecretaría de Egresos, de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación (CIGFD), de la Procuraduría Fiscal de la Federación, de la Unidad de Administración y Finanzas de la SADER y FEESA.

En dicha reunión se tomaron los acuerdos siguientes:

1. Esperar a que se emitan las resoluciones que faltan en tres juicios de amparo contra la venta (de 2 a 4 meses), para contar con elementos reales de que ya no hay problema alguno.
2. SADER en coordinación con FEESA analizarán la viabilidad de que la cuenta de pagos a cañeros sea transmitida a SADER para su administración o al SAE ahora INDEP, determinando el mejor destino para vaciar al FEESA de este pendiente.
3. No se entregará el FEESA al SAE ahora INDEP, la extinción se realizará a través de los representantes de FEESA.
4. Apoyar al FEESA con los recursos necesarios para su operación en tanto se termina el proceso de cierre.
5. Establecer reuniones periódicas con este grupo de trabajo para ver las decisiones que se tomen y avanzar al cierre, en la medida de lo posible, antes de que termine el año.
6. El Director General Jurídico de Egresos de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, señaló la importancia de tener claridad sobre la tenencia del 49% de las acciones de las sociedades anónimas del grupo Caze, que fueron objeto de expropiación, pues una vez que se concluya el concurso mercantil en que se encuentran, deberá verse si hay algún remante del capital social, para lo cual habrá de acudir quien detente ese porcentaje accionario al cierre del mes de septiembre de 2019, se encuentra en revisión el proyecto de nota, en el Secretariado Ejecutivo de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación y pendiente de revisión por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Con fecha 12 de septiembre de 2019, el Director Corporativo y Jurídico del FEESA informó que los 9 juicios de amparo contra la venta ya han sido resueltos con sentencia de sobreseimiento y que han alcanzado firmeza, por lo que son inatacables.

7. Debido a la modificación a la Ley del SAE ahora INDEP y dado que existe criterio de que el SAE ahora INDEP es el único liquidador del Gobierno Federal por lo que bajo esta circunstancia el FEESA no podría extinguirse a través de la Fiduciaria como lo propuso la SHCP, la Dirección Corporativa y

Jurídica del FEESA realizó consulta a la Oficina del Abogado General y a su vez el Abogado General de la SADER el 9 de septiembre de 2019, replicó la consulta al Director Corporativo Jurídico y Fiduciario del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes ahora Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, al Subprocurador Fiscal Federal de Legislación y Consulta y al Director General de Legislación y Consulta, estos dos últimos adscritos a la Procuraduría Fiscal de la Federación.

- La Desincorporación será responsabilidad de la Coordinadora Sectorial a través de la Unidad de Administración y Finanzas, con la intervención de Nacional Financiera Institución de Banca de Desarrollo (NAFIN I.B.D.) como fiduciaria de FEESA y sus apoderados legales.
- Con fecha 11 de diciembre de 2019 se remitió proyecto de Nota, Cronograma y Lineamientos para revisión de la CIGFD.
- Con fecha 26 de febrero de 2020 la Unidad de Administración y Finanzas de la SADER remitió al Secretario Técnico de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación la propuesta de nota para el proceso de desincorporación con fines de extinción del FEESA, y se solicitó se definiera una fecha para la sesión correspondiente.
- El 13 de abril de 2020 la Titular de Administración y Finanzas de la SADER presentó ante el Secretario de Hacienda y Crédito Público el Oficio No. 500.-127/2020, mediante el cual entre otros temas hace de su conocimiento la solicitud efectuada el 23 de marzo de 2020 al Secretario Técnico de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación dependiente de la SHCP.
- Mediante Oficio No. 400.1.410.20.203 de fecha 29 de abril de 2020, el Secretariado Ejecutivo de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación hace del conocimiento de la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la SADER que la Subsecretaría de Egresos realizó sugerencias adicionales para su consideración.
- El 9 de mayo de 2020 la Titular de Administración y Finanzas de la SADER presentó nuevamente ante el Secretariado Técnico de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación la propuesta de nota para el

proceso de desincorporación con fines de extinción del FEESA y se solicitó se definiera una fecha para la sesión correspondiente.

- El 4 de septiembre de 2020 se llevó a cabo la celebración de la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, en la cual la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Social presentó el punto "Propuesta de Desincorporación, por extinción del Fideicomiso público denominado Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero (FEESA)."
- El 11 de septiembre de 2020, se notifica a la Unidad de Administración y Finanzas de la SADER el dictamen de Acuerdo 20-E-IV-2, adoptado en la Sesión Extraordinaria. Entre los aspectos relevantes del Acuerdo se destaca lo siguiente:
 - Se emite dictamen favorable para la desincorporación, por extinción del FEESA.
 - La Unidad de Administración y Finanzas de la SADER es la responsable del proceso de desincorporación del FEESA.
 - NAFIN I.B.D. como fiduciaria del Fideicomiso, participará en el proceso de extinción del FEESA, en términos de la normatividad aplicable.
 - Se instruye a la SADER para que, en el proceso de desincorporación, vía extinción, del FEESA, observe las mismas formalidades que se siguieron para su constitución, en los términos de lo dispuesto por el artículo 5o. del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y demás disposiciones aplicables.
 - Se otorga un plazo de seis meses, contados a partir de la notificación del Acuerdo, para la conclusión del proceso de desincorporación del FEESA.
- Asimismo, mediante Oficio No. 529-II-DGLC302/2020 la Dirección General de Legislación y Consulta de la Procuraduría Fiscal de la Federación, en atención al Oficio No. 500.-437/2020 de la Unidad de Administración y Finanzas informa sobre los pasos a seguir en el proceso de desincorporación por extinción del FEESA.

- Por lo anterior, la Unidad de Administración y Finanzas de la SADER solicito mediante Oficio No. 500.-502/2020 de fecha 7 de octubre de 2020 a la oficina del Abogado General de la SADER, las acciones jurídicas a realizar para poder continuar de forma correcta y oportuna con el proceso de desincorporación con fines de extinción del FEESA.
- La Oficina del Abogado General de la SADER elaboró y remitió el 14 de octubre del año en curso a la Procuraduría Fiscal de la Federación, a la Secretaría de Economía y a la Secretaría de la Función Pública, el proyecto “Decreto por el que se autoriza la Desincorporación del FEESA” para su validación jurídica, el refrendo de cada titular y el impacto presupuestario del proyecto y estar en posibilidad de remitir el documento a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, para someterlo a consideración del Presidente de la República.
- Mediante Oficio No. 529-II-DGLC-348/2020, el Director General de Legislación y Consulta de la Procuraduría Fiscal de la Federación remitió al Abogado General de la SADER copia simple del Oficio No. 353.A.-646, mediante el cual el Director General Jurídico de Egresos de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitió diversos comentarios en el ámbito jurídico presupuestario al proyecto de Decreto, señalando además, que los comentarios y el dictamen de impacto presupuestario se realizaron sobre la versión de anteproyecto remitida con tal fin, por lo que cualquier modificación a dicho anteproyecto deberá someterse nuevamente a dictamen de la Subsecretaría de Egresos.
- Mediante Oficio No. 500.-665/2020 de fecha 4 de diciembre de 2020, la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la SADER remitió al Abogado General de la SADER el Proyecto de Decreto por el que se autoriza la desincorporación mediante extinción del FEESA, en el que se atienden las observaciones señaladas por el Director General Jurídico de Egresos de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y, solicita al Abogado General, dejando bajo su consideración la pertinencia de las dos últimas sugerencias, respecto de validar la procedencia o eliminación de la referencia al artículo 45 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y el contenido y alcance del transitorio segundo.
- El 14 de diciembre de 2020 la Oficina del Abogado General remitió a la Procuraduría Fiscal de la Federación, la atención de las recomendaciones realizadas por la Subsecretaría de Egresos.

- Una vez que las diversas áreas de la SHCP den su visto bueno al Decreto de desincorporación mediante extinción, se remitirá por la Oficina del Abogado General a la Consejería Jurídica de la Presidencia para su revisión y en su caso aprobación por el Ejecutivo Federal.

Derivado de lo antes expuesto, existe una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad del FEESA para continuar como entidad en funcionamiento.

Párrafo de énfasis: Bases de preparación contable y utilización de este informe

Llamamos la atención sobre las Notas 26 y 27 a los estados financieros adjuntos, en las que se describen las bases contables utilizadas para la preparación de los mismos. Dichos estados financieros fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la entidad y para ser integrados en el Reporte de la Cuenta de Pública Federal, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda; consecuentemente, estos pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestra opinión no se modifica por esta cuestión.

Responsabilidades de la administración y de los encargados del gobierno de la entidad sobre los estados financieros

La administración es responsable de la preparación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que se describen en las Notas 26 y 27 a dichos estados financieros, y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar operando como una entidad en funcionamiento, revelando, en su caso, las cuestiones relativas

a la entidad en funcionamiento y utilizando las bases contables aplicables a una entidad en funcionamiento, a menos que la administración tenga la intención de liquidar la entidad o cesar sus operaciones como se señala en la Nota 42 a los estados financieros, o bien no exista una alternativa realista.

Los encargados del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la entidad.

Responsabilidades del auditor sobre la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable sobre de que los estados financieros, en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía, de que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y son consideradas materiales si individualmente, o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios hacen basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos los procedimientos de auditoría para responder esos riesgos y obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada para obtener una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es mayor que en el caso de una incorrección material, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, manifestaciones intencionalmente erróneas, omisiones intencionales o la anulación del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control-interno importante para la auditoría con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que consideramos

adequados en las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizada y la razonabilidad de las estimaciones contables, así como las revelaciones hechas por la administración de la entidad.
- Concluimos sobre lo apropiado del uso de la administración de las bases contables aplicables a una entidad en funcionamiento tomando en consideración lo descrito en el párrafo de énfasis de este informe y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre importante relacionada con eventos o con condiciones que pueden originar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre importante, se nos requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dicha revelación es insuficiente, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la entidad deje de ser una entidad en funcionamiento, tal y como se describe en la Nota 42 a los estados financieros adjuntos.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la entidad en relación, entre otras cuestiones, con el alcance planeado y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos importantes de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

DESPACHO MARTINEZ MYERS Y COMPAÑIA, S.C.

C.P.C. Salvador Franco Cano

Ciudad de México, a 10 de Marzo de 2021.

Cuenta Pública 2020

CUENTA PÚBLICA 2020
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 y 2019
(PESOS)

| | Entre Público | Circulante | No Circulante | Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero | Circulante | No Circulante | 2020 | 2019 | Conciliado | 2020 | 2019 | Conciliado |
|---|------------------|------------------|---------------|--|------------------|---------------|------------------|------|------------|------|------|------------|
| ACTIVO | | | | PASIVO | | | | | | | | |
| Activo Circulante | | | | Passivo Circulante | | | | | | | | |
| Efectivo y Equivalentes | 9.196.110 | 8.784.322 | | Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 9.169.386 | | 8.808.422 | | | | | |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | 0 | 0 | | Documentos por Pagar a Corto Plazo | 0 | | 0 | | | | | |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios | 0 | 0 | | Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo | 0 | | 0 | | | | | |
| Inventarios | 0 | 0 | | Títulos y Valores a Corto Plazo | 0 | | 0 | | | | | |
| Almacenes | 0 | 0 | | Pasivos Diferidos a Corto Plazo | 63.484 | | 0 | | | | | |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes | 0 | 0 | | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo | 0 | | 0 | | | | | |
| Otros Activos Circulantes | 0 | 0 | | Provisiones a Corto Plazo | 0 | | 0 | | | | | |
| Total de Activos Circulantes | 9.196.110 | 8.784.322 | | Otros Pasivos a Corto Plazo | 0 | | 0 | | | | | |
| Activo No Circulante | | | | Total de Pasivos Circulantes | 9.232.870 | | 8.808.422 | | | | | |
| Inversiones Financieras a Largo Plazo | 0 | 0 | | Passivo No Circulante | | | | | | | | |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalente a Largo Plazo | 0 | 0 | | Cuentas por Pagar a Largo Plazo | 0 | | 0 | | | | | |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 0 | 0 | | Documentos por Pagar a Largo Plazo | 0 | | 0 | | | | | |
| Bienes Muebles | 0 | 0 | | Deuda Pública a Largo Plazo | 0 | | 0 | | | | | |
| Activos Intangibles | 0 | 0 | | Pasivos Diferidos a Largo Plazo | 0 | | 0 | | | | | |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | 0 | 0 | | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo | 0 | | 0 | | | | | |
| Activos Diferidos | 63.484 | 0 | | Provisiones a Largo Plazo | 0 | | 0 | | | | | |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes | 0 | 0 | | Total de Pasivos No Circulantes | 0 | | 0 | | | | | |
| Otros Activos no Circulantes | 0 | 0 | | Total del Pasivo | 9.232.870 | | 8.808.422 | | | | | |
| Total de Activos No Circulantes | 63.484 | 0 | | | | | | | | | | |
| Total del Activo | 9.259.594 | 8.784.322 | | HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO | | | | | | | | |
| | | | | Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido | 9.000 | | 9.000 | | | | | |
| | | | | Aportaciones | 9.000 | | 9.000 | | | | | |
| | | | | Donaciones de Capital | 0 | | 0 | | | | | |
| | | | | Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio | 0 | | 0 | | | | | |
| | | | | Hacienda Pública / Patrimonio Generado | 17.724 | | -33.100 | | | | | |
| | | | | Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | 50.824 | | -42.58 | | | | | |
| | | | | Resultados de Ejercicios Anteriores | -33.100 | | 9.158 | | | | | |
| | | | | Revalúos | 0 | | 0 | | | | | |
| | | | | Reservas | 0 | | 0 | | | | | |
| | | | | Rectificaciónes de Resultados de Ejercicios Anteriores | 0 | | 0 | | | | | |
| | | | | Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio | 0 | | 0 | | | | | |
| | | | | Resultado por Posición Monetaria | 0 | | 0 | | | | | |
| | | | | Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios | 0 | | 0 | | | | | |
| | | | | Total Hacienda Pública / Patrimonio | 26.724 | | -24.100 | | | | | |
| | | | | Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio | 9.259.594 | | 8.784.322 | | | | | |

Bajo protesta de decir verdad declaro que los Estados Financieros y sus Notas son lógicamente correctos y soy responsable del emisor.

Autógrafo: JOSE MANUEL RAOZ QUESADA
Dirigente Legal del Organismo Administrativo

Autógrafo: LUIS ALFREDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Dirigente Legal del Organismo Administrativo

FONDO DE EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR AZUCARERO

Cuenta Pública 2020

CUENTA PÚBLICA 2020
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019
(PESOS)

| Ente Público. | Concepto | 2020 | | 2019 | | Concepto | 2020 | | 2019 | |
|---|----------|-----------|-----------|------|------|--|-----------|-----------|------|------|
| | | 2020 | 2019 | 2019 | 2019 | | 2020 | 2019 | 2019 | 2019 |
| INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS | | | | | | | | | | |
| Ingresos de la Gestión | | 0 | 0 | 0 | 0 | Gastos de Funcionamiento | 6.077.633 | 6.040.262 | 0 | 0 |
| Impuestos | | 0 | 0 | 0 | 0 | Servicios Personales | 4.186.557 | 4.176.086 | 0 | 0 |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | | 0 | 0 | 0 | 0 | Materiales y Suministros | 0 | 16.102 | 0 | 0 |
| Contribuciones de Mejoras | | 0 | 0 | 0 | 0 | Servicios Generales | 1.891.076 | 1.848.074 | 0 | 0 |
| Derechos | | 0 | 0 | 0 | 0 | Transferencia, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Productos | | 0 | 0 | 0 | 0 | Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Aprovechamientos | | 0 | 0 | 0 | 0 | Transferencias al Resto del Sector Público | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios | | 0 | 0 | 0 | 0 | Subsidios y Subvenciones | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | | 6.127.037 | 5.996.004 | 0 | 0 | Ayudas Sociales | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | | 6.127.037 | 5.996.004 | 0 | 0 | Pensiones y Jubilaciones | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Otros Ingresos y Beneficios | | 1.662 | 2.138 | 0 | 0 | Participaciones y Aportaciones | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Ingresos Financieros | | 1.657 | 2.128 | 0 | 0 | Participaciones | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Incremento por Variación de Inventarios | | 0 | 0 | 0 | 0 | Aportaciones | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia | | 0 | 0 | 0 | 0 | Convenios | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Disminución del Exceso de Provisiones | | 0 | 10 | 0 | 0 | Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios | | 5 | 0 | 0 | 0 | Intereses de la Deuda Pública | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Total de Ingresos y Otros Beneficios | | 6.128.699 | 5.998.142 | 0 | 0 | Comisiones de la Deuda Pública | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias | | | | | | | | | | |
| Ingresos Financieros | | 0 | 0 | 0 | 0 | Gastos de la Deuda Pública | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Incremento por Variación de Inventarios | | 0 | 0 | 0 | 0 | Costo por Coberturas | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia | | 0 | 0 | 0 | 0 | Apoyos Financieros | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Disminución del Exceso de Provisiones | | 0 | 10 | 0 | 0 | Otros Gastos | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios | | 5 | 0 | 0 | 0 | Inversión Pública | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Total de Ingresos y Otros Beneficios | | 6.128.699 | 5.998.142 | 0 | 0 | Inversión Pública no Capitalizable | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | | | | | | | | | | |
| | | | | | | Total de Gastos y Otras Pérdidas | 6.077.875 | 6.040.400 | 0 | 0 |
| | | | | | | Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | 50.824 | -42.258 | 0 | 0 |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor


Raúl M. Mendoza Rojas
DIRECTOR CORPORATIVO Y JURÍDICO


FONDO DE EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR AZUCARERO

Cuenta Pública 2020

CUENTA PÚBLICA 2020
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA
DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(PESOS)

| Ente Público: | Concepto | Origen | Aplicación | Concepto | Origen | Aplicación |
|---|--------------------------|---------|------------|--|--------|------------|
| Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero | | | | | | |
| | ACTIVO | | | PASIVO | | |
| | Activo Circulante | 0 | 475.272 | Passivo Circulante | | 424.448 |
| Efectivo y Equivalentes | 0 | 411.788 | 424.448 | Cuentas por Pagar a Corto Plazo | | 360.964 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | 0 | 411.788 | 424.448 | Documentos por Pagar a Corto Plazo | | 0 |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios | 0 | 0 | 0 | Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo | | 0 |
| Inventarios | 0 | 0 | 0 | Títulos y Valores a Corto Plazo | | 0 |
| Almacenes | 0 | 0 | 0 | Passivos Diferidos a Corto Plazo | | 0 |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes | 0 | 0 | 0 | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración | | 0 |
| Otros Activos Circulantes | 0 | 0 | 0 | a Corto Plazo | | 0 |
| Activo No Circulante | 0 | 63.484 | 63.484 | Provisiones a Corto Plazo | | 0 |
| Inversiones Financieras a Largo Plazo | 0 | 0 | 0 | Otros Passivos a Corto Plazo | | 0 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo | 0 | 0 | 0 | Passivo No Circulante | | 0 |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 0 | 0 | 0 | Cuentas por Pagar a Largo Plazo | | 0 |
| Bienes Muebles | 0 | 0 | 0 | Documentos por Pagar a Largo Plazo | | 0 |
| Activos Intangibles | 0 | 0 | 0 | Deuda Pública a Largo Plazo | | 0 |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | 0 | 0 | 0 | Passivos Diferidos a Largo Plazo | | 0 |
| Activos Diferidos | 0 | 0 | 0 | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo | | 0 |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes | 0 | 0 | 0 | Provisiones a Largo Plazo | | 0 |
| Otros Activos no Circulantes | 0 | 0 | 0 | HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO | | 42.258 |
| | | | | Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido | | 93.082 |
| | | | | Aportaciones | | 0 |
| | | | | Donaciones de Capital | | 0 |
| | | | | Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio | | 0 |
| | | | | Hacienda Pública/ Patrimonio Generado | | 93.082 |
| | | | | Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | | 42.258 |
| | | | | Resultados de Ejercicios Anteriores | | 0 |
| | | | | Revaluos | | 42.258 |
| | | | | Reservas | | 0 |
| | | | | Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores | | 0 |
| | | | | Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio | | 0 |
| | | | | Resultado por Posición Monetaria | | 0 |
| | | | | Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios | | 0 |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

José Manuel Rajo Rojas
Autográfo LIC. JOSE MANUEL RAO ROJAS
DIRECTOR CORPOAZU Y JURÍDICO

Francisco LIC. JOSE MARCELO RATO RODRIGUEZ
DIRECTOR CORPOAZU Y JURÍDICO

Cuenta Pública 2020

CUENTA PÚBLICA 2020
ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(PESOS)

Ente Público: Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero

| Concepto | Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido | Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores | Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio | Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio | TOTAL |
|---|---|---|--|--|---------|
| Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2019 | 9,000 | | | | 9,000 |
| Aportaciones | 9,000 | | | | 9,000 |
| Donaciones de Capital | 0 | | | | 0 |
| Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio | 0 | | | | 0 |
| Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2019 | | | | | |
| Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | | | | -42,258 | -33,100 |
| Resultados de Ejercicios Anteriores | 9,158 | | -42,258 | -42,258 | |
| Revalúos | 0 | | | | 0 |
| Reservas | 0 | | | | 0 |
| Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores | 0 | | | | 0 |
| Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2019 | | | | 0 | 0 |
| Resultado por Posición Monetaria | | | | 0 | 0 |
| Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios | | | | 0 | 0 |
| Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2019 | 9,000 | | | -42,258 | -24,100 |
| Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2020 | | | | | |
| Aportaciones | 0 | | | | 0 |
| Donaciones de Capital | 0 | | | | 0 |
| Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio | 0 | | | | 0 |
| Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2020 | | | | 93,824 | 50,824 |
| Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | | | | 50,824 | 50,824 |
| Resultados de Ejercicios Anteriores | | | | -42,258 | 0 |
| Revalúos | | | | 0 | 0 |
| Reservas | | | | 0 | 0 |
| Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores | | | | 0 | 0 |
| Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2020 | | | | 0 | 0 |
| Resultado por Posición Monetaria | | | | 0 | 0 |
| Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios | | | | 0 | 0 |
| Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2020 | | | | 9,000 | 26,724 |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Autorizó: JOSÉ MANUEL RAZO ROJAS
DIRECTOR CORPORATIVO Y JURÍDICO

Elaboró: JOSÉ MANUEL RAZO ROJAS
DIRECTOR CORPORATIVO Y JURÍDICO

Cuenta Pública 2020

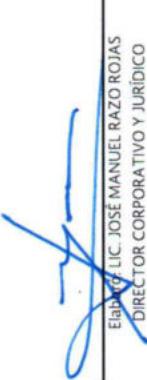
CUENTA PÚBLICA 2020
ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(PESOS)

Ente Público:
Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero

| Concepto | Saldo inicial | Cargos del Periodo | Abonos del Periodo | Saldo Final | Variación del Periodo |
|---|---------------|--------------------|--------------------|---------------|-----------------------|
| ACTIVO | | | | | 475.272 |
| Activo Circulante | 8,784,322 | 6,736,031 | 6,260,759 | 9,259,594 | |
| Efectivo y Equivalentes | 8,784,322 | 6,672,547 | 6,260,759 | 9,196,110 | 411,788 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | 0 | 2,526,192 | 2,114,404 | 9,196,110 | 411,788 |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios | 0 | 4,146,355 | 4,146,355 | 0 | 0 |
| Inventarios | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Almacenes | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Otros Activos Circulantes | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Activo No Circulante | 63,484 | | | 63,484 | |
| Inversiones Financieras a Largo Plazo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalente a Largo Plazo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Bienes Muebles | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Activos Intangibles | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Activos Diferidos | 0 | 63,484 | 63,484 | 0 | 63,484 |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Otros Activos no Circulantes | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.


Autorizó: LIC. JOSÉ MANUEL RAZO ROJAS
DIRECTOR CORPORATIVO Y JURIDICO


Elabó: LIC. JOSÉ MANUEL RAZO ROJAS
DIRECTOR CORPORATIVO Y JURIDICO

Cuenta Pública 2020

CUENTA PÚBLICA 2020
ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS
DEL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(PESOS)

Ente Público: Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero

| Concepto | Moneda de Contratación | Institución o País Acreedor | Saldo Inicial del Periodo | Saldo Final del Periodo |
|--|------------------------|-----------------------------|---------------------------|-------------------------|
| DEUDA PÚBLICA | | | | |
| Corto Plazo | | | 0 | 0 |
| Deuda Interna | | | 0 | 0 |
| Instituciones de Crédito | | | 0 | 0 |
| Títulos y Valores | | | 0 | 0 |
| Arrendamientos Financieros | | | 0 | 0 |
| Deuda Externa | | | 0 | 0 |
| Organismos Financieros Internacionales | | | 0 | 0 |
| Deuda Bilateral | | | 0 | 0 |
| Títulos y Valores | | | 0 | 0 |
| Arrendamientos Financieros | | | 0 | 0 |
| Subtotal Corto Plazo | | | 0 | 0 |
| Largo Plazo | | | 0 | 0 |
| Deuda Interna | | | 0 | 0 |
| Instituciones de Crédito | | | 0 | 0 |
| Títulos y Valores | | | 0 | 0 |
| Arrendamientos Financieros | | | 0 | 0 |
| Deuda Externa | | | 0 | 0 |
| Organismos Financieros Internacionales | | | 0 | 0 |
| Deuda Bilateral | | | 0 | 0 |
| Títulos y Valores | | | 0 | 0 |
| Arrendamientos Financieros | | | 0 | 0 |
| Subtotal Largo Plazo | | | 0 | 0 |
| Otros Pasivos | | | 8.808,422 | 8.808,422 |
| Total Deuda y Otros Pasivos | | | 8.808,422 | 8.808,422 |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.


Autorizó: LIC. JOSÉ MANUEL RAZO ROJAS
DIRECTOR CORPORATIVO Y JURÍDICO


Elaboró: LIC. JOSÉ MANUEL RAZO ROJAS
DIRECTOR CORPORATIVO Y JURÍDICO

Cuenta Pública 2020

CUENTA PÚBLICA 2020
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019
(PESOS)

| Ente Público | Concepto | Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero | |
|--|-----------|--|---|
| | | 2020 | 2019 |
| Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación | | | |
| Origen | 6,146,380 | 5,996,004 | Origen |
| Impuestos | 0 | 0 | Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | 0 | 0 | Bienes Muebles |
| Contribuciones de Mejoras | 0 | 0 | Otros Orígenes de Inversión |
| Derechos | 0 | 0 | Aplicación |
| Productos | 0 | 0 | Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso |
| Aprovechamientos | 0 | 0 | Bienes Muebles |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios | 0 | 0 | Otras Aplicaciones de Inversión |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones Transféricas, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | 0 | 0 | Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión |
| Otros Orígenes de Operación | 0 | 0 | Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento |
| Aplicación | 6,241,181 | 7,779,935 | Endeudamiento Neto |
| Servicios Personales | 4,186,553 | 4,176,088 | Internos |
| Materiales y Suministros | 0 | 40 | Externos |
| Servicios Generales | 2,054,424 | 1,865,059 | Otros Orígenes de Financiamiento |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público | 0 | 0 | Aplicación |
| Subsidios y Subvenciones | 0 | 0 | Otras Aplicaciones de Financiamiento |
| Ayudas Sociales | 0 | 0 | Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento |
| Pensiones y Jubilaciones | 0 | 0 | Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo |
| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos | 0 | 0 | Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio |
| Transferencias a la Seguridad Social | 0 | 0 | Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio |
| Donativos | 0 | 0 | Otras Aplicaciones de Operación |
| Transferencias al Exterior | 0 | 0 | Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación |
| Participaciones | 0 | 0 | -94,801 |
| Aportaciones | 0 | 0 | -1,783,931 |
| Convenios | 0 | 0 | |
| Otras Aplicaciones de Operación | 204 | 1,738,748 | |
| Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación | | | |
| | | | |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Autógrafo:
DR. JESÚS MANUEL RAZO ROJAS
DIRECCIÓN GENERAL Y JURÍDICO

Autógrafo:
DR. JESÚS MANUEL RAZO ROJAS
DIRECCIÓN GENERAL Y JURÍDICO

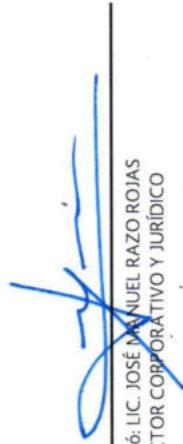
Cuenta Pública 2020

CUENTA PÚBLICA 2020
PATRIMONIO DEL ENTE PÚBLICO DEL SECTOR PARAESTATAL
(PESOS)

Ente Público: Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero

| Concepto | Monto |
|--|--------|
| Total de Patrimonio del ente público | 26,724 |
| % del Patrimonio del Ente Público que es propiedad del Poder Ejecutivo | 100.00 |
| Patrimonio del ente público que es propiedad del Poder Ejecutivo | 26,724 |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



Autorizó: LIC. JOSÉ MANUEL RAZO ROJAS
DIRECTOR CORPORATIVO Y JURÍDICO

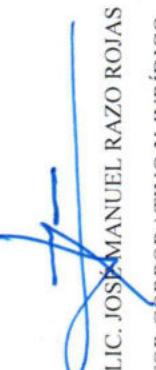


Elaboró: LIC. JOSÉ MANUEL RAZO ROJAS
DIRECTOR CORPORATIVO Y JURÍDICO

CUENTA PÚBLICA 2020

FONDO DE EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR AZUCARERO
INFORME DE PASIVOS CONTINGENTES

EL FONDO DE EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR AZUCARERO NO CUENTA CON PASIVOS CONTINGENTES QUE REPORTAR DURANTE EL EJERCICIO.


Autorizo: LIC. JOSÉ MANUEL RAZO ROJAS
DIRECTOR CORPORATIVO Y JURÍDICO


Elaboró: LIC. JOSÉ MANUEL RAZO ROJAS
DIRECTOR CORPORATIVO Y JURÍDICO

**FONDO DE EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR AZUCARERO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

AL 31 DE DICIEMBRE 2020.

(Cifras expresadas en pesos).

NOTAS DE DESGLOSE.

INFORMACIÓN CONTABLE.

NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.

I. ACTIVO

NOTA 1. EFECTIVO Y EQUIVALENTES.

Se integra como sigue:

| CONCEPTO | DICIEMBRE 2020 | DICIEMBRE 2019 |
|-------------------------------|-------------------|-------------------|
| Bancos/ Tesorería | 1 | 113,941 |
| Inversiones temporales | 9,196,109 | 8,670,381 |
| Total Efectivo y Equivalentes | 9,196,110 | 8,784,322 |

El saldo de la cuenta Bancos/Tesorería corresponde a los recursos en moneda nacional de disponibilidad inmediata, tanto fiscales como los provenientes del remanente de operación de Fondo de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía a corto plazo descritos en la Nota 9 al 31 de diciembre de 2020 y 2019 respectivamente.

NOTA 2. DERECHOS O EQUIVALENTES A RECIBIR EFECTIVO.

Sin información que revelar.

NOTA 3. BIENES DISPONIBLES PARA SU TRANSFORMACIÓN O CONSUMO (INVENTARIOS).

Sin información que revelar.

NOTA 4. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 el saldo de la participación accionaria del FEESA tiene un valor actual 0.0 (cero pesos 00/100 M.N.). Ya que el pasado 27 de Julio de 2018 el Lic. Jorge Magdaleno Piñones en su calidad de liquidador de Promotora Azucarera S.A. de C.V., convocó a celebrar la asamblea extraordinaria No. 6 de PROASA, para notificar entre otros aspectos que al no existir haber social alguno que repartir entre los accionistas con base en el balance final de liquidación al cierre de junio de 2018 por lo anterior, el liquidador procedió a la cancelación del título accionario (Véase Nota 25).

NOTA 5. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.

La entidad no tiene bienes inmuebles que reportar.

NOTA 6. ESTIMACIONES Y DETERIOROS.

Sin información que revelar.

NOTA 7. OTROS ACTIVOS.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 la cuenta de Activos Diferidos refleja un importe de 63,484 y 0.0 respectivamente que corresponden a los servicios especializados devengados en favor de la entidad a corto plazo.

II. PASIVO.

NOTA 8. CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO.

Este rubro incluye las siguientes cuentas:

[Firma]

CUENTA PÚBLICA 2020

➤ PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO.

| CONCEPTO | DICIEMBRE 2020 | DICIEMBRE 2019 |
|-----------------------------------|-------------------|-------------------|
| Del Barrio y Cia. S.C. | 0 | 0 |
| Martínez Myers y Compañía, S.C | 0 | 0 |
| Otros | 0 | 138,641 |
| Suma | 0 | 138,641 |

El saldo al 31 de diciembre de 2020 y 2019 de 0.0 y 138,641 corresponde a los pasivos circulantes correspondiente a los compromisos devengados, por pagar a corto plazo.

➤ RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO.

| CONCEPTO | DICIEMBRE 2020 | DICIEMBRE 2019 |
|-----------------------------------|-------------------|-------------------|
| Retenciones de ISR por salarios | 0 | 0 |
| Retenciones de ISR por honorarios | 0 | 11,952 |
| Retenciones de IVA por honorarios | 0 | 12,749 |
| Aportaciones de seguridad social | 0 | 0 |
| Impuestos locales | 0 | 0 |
| Otras Retenciones | 0 | 0 |
| Suma | 0 | 24,701 |

CUENTA PÚBLICA 2020

➤ Devoluciones de la ley de ingresos por Pagar a Corto Plazo.

| CONCEPTO | DICIEMBRE 2020 | DICIEMBRE 2019 |
|------------------------------------|-------------------|-------------------|
| Devoluciones de la ley de Ingresos | 0 | 0 |
| Suma | 0 | 0 |

➤ Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo.

| CONCEPTO | DICIEMBRE 2020 | DICIEMBRE 2019 |
|--------------------------|-------------------|-------------------|
| Otros | A/J 1 | 0 |
| Servicios Especializados | B/J 0 | 0 |
| Suma | 1 | 0 |

A/J: El saldo al 31 de diciembre de 2020 y 2019 de 1.0 y 0.0 respectivamente corresponde principalmente a rendimientos financieros obtenidos en el mes de cada año, cuyo entero se realiza en el siguiente mes a la TESOFFE conforme al artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

B/J: El saldo al 31 de diciembre de 2020 y 2019 de 0.0 corresponde al registro contable de los pasivos circulantes, los cuales corresponden a los compromisos devengados, por pagar a corto plazo.

NOTA 9. FONDOS DE BIENES DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN Y/O GARANTÍA A CORTO Y LARGO PLAZO.

Ejercicio 2020.

Al 31 de diciembre de 2020 la cuenta de fondo de bienes de tercero en administración y/o garantía a corto y largo plazo refleja un importe de 9,169,385 de los cuales 7,189,832 corresponden al remanente de recursos recibido del FAF para pago a productores cañeros conforme al párrafo 2(ejercicio 2019) de esta nota y 1,979,553 corresponden a interés ganados por la administración de fondos de terceros.

Ejercicio 2019.

Al 31 de diciembre de 2019 la cuenta de fondo de bienes de tercero en administración y/o garantía a corto y largo plazo refleja un importe de 8,645,080 de los cuales 7,189,832 corresponden al remanente de recursos recibido del FAF para pago a productores cañeros conforme al párrafo 2 de esta nota y 1,455,248 corresponden a interés ganados por la administración de fondos de terceros.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 se reporta que se han realizado pagos a productores cañeros derivados de la administración de otros fondos de terceros por 0,0 y 1,738,748 respectivamente.

NOTA 10. PASIVOS DEFERIDOS Y OTROS.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 la cuenta de Pasivos Diferidos refleja un importe de 63,484 y 0,0 respectivamente que corresponden a los compromisos devengados, por pagar a corto plazo.

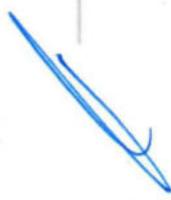
NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES.

NOTA 11. INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS DE GESTIÓN.

Ejercicio 2020.

El rubro Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas reporta un importe de 6,127,037 por concepto de recursos fiscales (transferencias) conforme al presupuesto modificado autorizado al FEESA para el Ejercicio Fiscal 2020.

El rubro de Ingresos Financieros incluye la cuenta Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros por un monto de 1,662 de los cuales corresponden 1,657 a los productos financieros derivados de la administración de recursos fiscales y 5 que corresponden a otros ingresos por redondeos.



Ejercicio 2019.

El rubro Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas reporta un importe de 5,996,004 por concepto de recursos fiscales (transferencias) conforme al presupuesto modificado autorizado al FEESA para el Ejercicio Fiscal 2019.

El rubro de Ingresos Financieros incluye la cuenta Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros por un monto de 2,138 que corresponden a los productos financieros derivados de la administración de recursos fiscales por 2,128 y 10 que corresponden a otros ingresos por redondeos.

NOTA 12. GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS.

Ejercicio 2020.

El grupo Gastos de Funcionamiento se integra por los rubros: Servicios Personales, Materiales y Suministros, así como Servicios Generales, cuya suma alcanza un importe de 6,077,633 al 31 de diciembre de 2020, así como 242 que corresponden a productos financieros de los cuales 234 son en favor de la TESOFE y 8 corresponden a otros gastos por redondeos.

Ejercicio 2019.

El grupo Gastos de Funcionamiento se integra por los rubros: Servicios Personales, Materiales y Suministros, así como Servicios Generales, cuya suma alcanza un importe de 6,040,262 al 31 de diciembre de 2019, así como 138 que corresponden a productos financieros de los cuales 132 son a favor de la TESOFE y 6 corresponden a otros gastos por redondeos.

NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA.

NOTA 13. HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO.

El saldo al 31 de diciembre de 2020 por 9,000 corresponde a la aportación inicial que realizó el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en su carácter de Fideicomitente Único de la Administración Pública Federal.

En el mes de diciembre de 2020 la cuenta Aportaciones del Gobierno Federal reportó un incremento/ (decremento) por 0.0 por lo que la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido asciende a 9,000 al 31 de diciembre de 2020.

NOTA 14. HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO.

Al 31 de diciembre de 2019, la Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores reporta un saldo de 9,158 el cual sufre un decremento de -42,258 por el traspaso del resultado del Ejercicio 2019 para un acumulado de -33,100 en tanto que el saldo de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio refleja un incremento de 50,824 al 31 de diciembre de 2020.

De lo anterior, el saldo de la Hacienda Pública/Patrimonio asciende a un total de 26,724 al 31 de diciembre de 2020.

NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.

NOTA 15. FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO.

FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN.

El concepto Transferencias internas al resto del Sector Público refleja los importes netos por 6,146,380 y 5,996,004 al 31 de diciembre de 2020 y 2019 respectivamente, que corresponden a los recursos fiscales cobrados de conformidad con los respectivos calendarios del presupuesto modificado autorizado a la Entidad.

El concepto Otros Ingresos y Beneficios refleja un importe neto por 0.0 al 31 de diciembre de 2020 y 2019 respectivamente.

La erogación de recursos (Aplicación) asciende a 6,241,181 y 7,779,935 al 31 de diciembre de 2020 Y 2019 respectivamente, de los cuales 6,241,181 y 6,041,187 corresponden a las cuentas de Servicios Personales, de Materiales y Suministros y de Servicios Generales para cubrir los gastos propios de la Entidad acumulados al periodo que se reporta y a 0.0 y 1,738,748 que corresponden al pago a productores cañeros derivados de la administración de otros fondos de terceros. (Ver Nota 9).

FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO.

En 2020 y 2019, se reporta en Otros Orígenes de Financiamiento el monto de 526,167 y 857,029 principalmente por concepto de los rendimientos financieros obtenidos por la administración de los recursos de terceros en administración y del remanente de operación durante el respectivo periodo.

En Otras Aplicaciones de Financiamiento se reportan montos por 19,578 de los cuales 234 corresponden al entero de productos y aprovechamientos recibidos por instituciones financieras y a 19,344, por reintegros efectuados a TESOFE por concepto de recursos presupuestarios no ejercidos al cierre del ejercicio 2020 y 306 al 31 de diciembre de 2019, de los cuales 141 corresponden al entero de productos y aprovechamientos recibidos por instituciones financieras y a 165 por reintegros efectuados a TESOFE por concepto de recursos y aprovechamientos no ejercidos al cierre del ejercicio 2019.

CUENTA PÚBLICA 2020

Incremento (decremento) neto del Período del Efectivo y Equivalentes al Efectivo. Derivado del Flujos netos de Efectivo por Actividades de Operación y de Financiamiento se generó un incremento neto en el flujo de efectivo por 411,788 y un decremento de -927,208 al 31 de diciembre de 2020 y 2019, respectivamente.

Los saldos iniciales de 2020 y 2019 que figuran en el Estado de Flujos de Efectivo en la cuenta de Efectivo y equivalentes al Efectivo al inicio del ejercicio son los siguientes:

| CONCEPTO | ENERO 2020 | ENERO 2019 |
|-------------------------------|---------------|---------------|
| Bancos/Tesorería | 113,941 | 159,298 |
| Inversiones temporales | 8,670,381 | 9,552,232 |
| Total Efectivo y Equivalentes | 8,784,322 | 9,711,530 |

Los saldos finales al 31 de diciembre de 2020 y 2019 que figuran en el Estado de Flujos de Efectivo en la cuenta de Efectivo y Equivalentes al efectivo, son los siguientes:

| CONCEPTO | DICIEMBRE 2020 | DICIEMBRE 2019 |
|-------------------------------|-------------------|-------------------|
| Bancos/ Tesorería | 1 | 113,941 |
| Inversiones temporales | 9,196,109 | 8,670,381 |
| Total Efectivo y Equivalentes | 9,196,110 | 8,784,322 |

NOTA 16. DETALLE DE ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES CON SU MONTO GLOBAL Y EN SU CASO EL PORCENTAJE DE LAS QUE FUERON REALIZADAS MEDIANTE SUBSIDIOS DEL SECTOR CENTRAL.

Sin información que revelar.

NOTA 17. CONCILIACIÓN DE LOS FLUJOS DE EFECTIVO NETO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y LA CUENTA DE AHORRO / DESAHORRO ANTES DE RUBROS EXTRAORDINARIOS.

| CONCEPTO | DICIEMBRE 2020 | DICIEMBRE 2019 |
|---|-------------------|-------------------|
| Ahorro / Desahorro antes de rubros Extraordinarios | 50,824 | (42,258) |
| Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan el efectivo | | |
| Depreciación | | |
| Amortización | | |
| Incremento en provisiones | | |
| Incremento en inversiones producido por revaluación | | |
| Ganancia / pérdida en venta de propiedad, planta y equipo | | |
| Incremento en cuentas por cobrar | | |
| Perdidas extraordinarias | | |

NOTA 18. CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTALES Y CONTABLES.

De conformidad con el Acuerdo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 2014, se presenta la conciliación siguiente:

| CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES DEL 1° AL 31 DE DICIEMBRE 2020 (En pesos) | | |
|---|-----------|--------|
| 1. Ingresos Presupuestarios | 6,077,635 | |
| Más: | | 51,064 |
| 2. Ingresos contables no presupuestarios | | |
| Incremento por variación de inventarios | | |
| Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia | | |
| Disminución del exceso de provisiones | | |
| Otros ingresos y beneficios varios. | | |
| Otros ingresos contables no presupuestarios | 51,064 | |
| Menos: | | |
| 3. Ingresos presupuestarios no contables | | |
| Productos de capital | | |
| Aprovechamientos capital | | |
| Ingresos derivados de financiamientos | | |
| Otros ingresos presupuestarios no contables | | |
| 4. Ingresos Contables | 6,128,699 | |

NOTA 19. CONCILIACIÓN ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES.

De conformidad con el Acuerdo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 2014, se presenta la conciliación siguiente:

| CONCILIACIÓN ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES DEL 1° AL 31 DE DICIEMBRE 2020 (En pesos) | | |
|--|--------------------|---------------------------|
| 1. Egresos Presupuestarios | 6, 077, 635 | |
| Menos: | | 2 |
| 2. Egresos presupuestarios no contables | | |
| Acciones y participaciones de capital | | |
| Compra de títulos y valores | | |
| Inversiones en fideicomiso, mandatos y otros análogos | | |
| Adeudos de ejercicios fiscales anteriores | | |
| Otros Egresos Presupuestales No Contables | <u>2</u> | |
| Más: | | 242 |
| 3. Gastos contables no presupuestales | | |
| Provisiones | | |
| Disminución de inventarios | | |
| Otros Gastos Contables No Presupuestales | <u>242</u> | |
| 4. Total de Gasto Contable | | <u>6, 077, 875</u> |

NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN).

NOTA 20. CUENTAS DE ORDEN CONTABLES.

Con el objeto de tener un mejor control y transparencia de los recursos que se recibieron en administración de las unidades industriales expropiadas y de los que se enviaron a las mismas, se mantiene el registro contable de dichas operaciones en las siguientes cuentas:

- ❖ La cuenta de orden deudora denominada "Recursos Envíados a los Ingenios", tiene como objeto principal establecer el control para cada ingenio expropiado de los recursos que les fueron enviados para cubrir sus gastos y costos de operación, así como los recursos fiscales que les han sido otorgados en 2001, 2002, 2008, 2009, 2011, 2012, 2013, 2015, 2016 y 2017.
- ❖ La cuenta de orden acreedora denominada "Recursos Recibidos en Administración", tenía por objeto principal establecer el control de los recursos provenientes, primordialmente, de las ventas generadas en cada uno de los ingenios expropiados, que fueron depositados en el FEESA para el control y manejo de su tesorería:

A continuación, se muestra el cuadro resumen:

| CUENTA DE ORDEN | DICIEMBRE 2019 | | DICIEMBRE 2020 | |
|-------------------------|----------------------------------|----|----------------------------------|----------------|
| | RECURSOS ENVIADOS A LOS INGENIOS | \$ | RECURSOS ENVIADOS A LOS INGENIOS | \$ |
| Ejercicio 2001 | 384,961,755 | | | 384,961,755 |
| Ejercicio 2001 Fiscales | 2,368,278,857 | | | 2,368,278,857 |
| Ejercicio 2002 | 9,403,742,421 | | | 9,403,742,421 |
| Ejercicio 2002 Fiscales | 992,000,000 | | | 992,000,000 |
| Ejercicio 2003 | 13,601,145,279 | | | 13,601,145,279 |
| Ejercicio 2004 | 9,261,156,301 | | | 9,261,156,301 |
| Ejercicio 2005 | 13,126,048,916 | | | 13,126,048,916 |
| Ejercicio 2006 | 786,425,295 | | | 786,425,295 |
| Ejercicio 2007 | 272,032,709 | | | 272,032,709 |
| Ejercicio 2008 | 48,783,419 | | | 48,783,419 |
| Ejercicio 2008 Fiscales | 1,644,729,845 | | | 1,644,729,845 |
| Ejercicio 2009 | 55,269,437 | | | 55,269,437 |
| Ejercicio 2009 Fiscales | 100,000,000 | | | 100,000,000 |
| Ejercicio 2011 Fiscales | 60,000,000 | | | 60,000,000 |
| Ejercicio 2012 Fiscales | 41,232,377 | | | 41,232,377 |
| Ejercicio 2013 Fiscales | 350,000,000 | | | 350,000,000 |
| Ejercicio 2015 Fiscales | 150,000,000 | | | 150,000,000 |
| Ejercicio 2016 Fiscales | 250,000,000 | | | 250,000,000 |
| Ejercicio 2017 Fiscales | 150,000,000 | | | 150,000,000 |

NOTA 21. CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS.

De conformidad con la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal correspondiente, emitida por la Unidad de Contabilidad Gubernamental (UCG) de la SHCP, se tienen cuentas de orden específicas para reflejar las etapas presupuestarias (momentos contables) correspondientes a las operaciones de ingreso y gasto, que permitan identificar los registros derivados de la ejecución y del ejercicio del presupuesto público y sus efectos en la contabilidad para emitir la información presupuestaria correspondiente.

Al respecto, el comportamiento del presupuesto autorizado de la Entidad es el siguiente:

Ejercicio 2020.

La SADER comunicó qué, con base en el oficio 307-A.-3510 de la SHCP del 26 de diciembre de 2019, el presupuesto original autorizado, calendarizado para el gasto de operación, asignado a esta Entidad ascendía a 5,664,214 para el Ejercicio Fiscal 2020.

Durante el periodo de enero a diciembre del año 2020, a través del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) del Portal Aplicativo de la SHCP, se realizaron adecuaciones presupuestarias de reducción o ampliación de gasto al Capítulo 1000 y 3000, de conformidad con las necesidades reales de la Entidad: Por lo que la asignación del presupuesto es por 6,077,635 al cierre del mes que se reporta.

Ejercicio 2019.

La SADER comunicó que, con base en el oficio 307-A.-0076 de la SHCP del 14 de enero de 2019, el presupuesto original autorizado, calendarizado para el gasto de operación, asignado a esta Entidad ascendía a 5,424,724 para el Ejercicio Fiscal 2019.

Durante el periodo de enero a noviembre del año en 2019, a través del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) del Portal Aplicativo de la SHCP, se realizaron diversas adecuaciones presupuestarias, entre partidas de gasto de los Capítulos 1000, 2000 y 3000, reducciones en el capítulo 3000 conforme al Memorándum de fecha 3 de mayo de 2019 del Sr. Presidente de la República, de conformidad con las necesidades reales de la Entidad, por lo que la asignación del periodo fue de 6,024,162 para el ejercicio fiscal 2019.

CUENTA PÚBLICA 2020

A continuación, se presentan las cuentas de orden presupuestarias al 31 de diciembre de 2020 y 2019.

| PRESUPUESTO DE INGRESOS | DICIEMBRE 2020 | | DICIEMBRE 2019 | |
|--------------------------------------|----------------|-----------|----------------|-----------|
| | \$ | 5,664,214 | \$ | 5,424,724 |
| PRESUPUESTO DE INGRESOS AUTORIZADO | | 413,421 | | 599,438 |
| PRESUPUESTO DE INGRESOS NO FICADO | | 0 | | 0 |
| PRESUPUESTO DE INGRESOS POR EJECUTAR | | 0 | | 0 |
| PRESUPUESTO DE INGRESOS DE VENGADO | | 0 | | 0 |
| PRESUPUESTO DE INGRESOS RECAUDADO | | 6,077,635 | | 6,024,162 |

| PRESUPUESTO DE EGRESOS | DICIEMBRE 2020 | | DICIEMBRE 2019 | |
|-------------------------------------|----------------|-----------|----------------|-----------|
| | \$ | 5,664,214 | \$ | 5,424,724 |
| PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO | | 413,421 | | 599,438 |
| PRESUPUESTO DE EGRESOS NO FICADO | | 0 | | 0 |
| PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER | | 0 | | 0 |
| PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO | | 0 | | 0 |
| PRESUPUESTO DE EGRESOS DE VENGADO | | 0 | | 0 |
| PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | | 0 | | 0 |
| PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO | | 6,077,635 | | 6,024,162 |

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

NOTA 22. INTRODUCCIÓN.

El FEESA es un fideicomiso público, considerado entidad paraestatal de conformidad con la "RELACIÓN" de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, que publica anualmente la SHCP. Por otra parte, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, es una entidad de apoyo presupuestario indirecto, en virtud de que su gasto se financia con recursos fiscales provenientes de Transferencias del Gobierno Federal considerados en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

NOTA 23. PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO.

En tal virtud, la asignación presupuestaria autorizada al FEEESA para el año 2020 por 5.6 millones de pesos, está incluido en el anexo II. Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, Vertiente Administrativa del Gasto Administrativo, del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020.

NOTA 24. AUTORIZACIÓN E HISTORIA.

Con fechas 3 y 10 de septiembre de 2001 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se expropian, por causa de utilidad pública a favor de la nación, las acciones, los cupones y/o los títulos representativos del capital o partes sociales de 27 sociedades mercantiles (el DECRETO EXPROPIATORIO).

La expropiación antes mencionada incluyó, además de las acciones, a las unidades industriales denominadas ingenios azucareros, con toda su maquinaria y equipo, terrenos, construcciones y estructuras, derechos, patentes, marcas, nombres comerciales y, en general, todos los bienes muebles e inmuebles propiedad de las citadas sociedades anónimas.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero transitorio del DECRETO EXPROPIATORIO, el 12 de octubre de 2001 se constituyó el fideicomiso público denominado Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero (FEEESA), entre la SHCP, como fideicomitente único del Gobierno Federal, y Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), como fiduciaria, con la participación de la Secretaría de Economía (SE); de la entonces Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM), ahora Secretaría de la Función Pública (SFP), y de la SADER antes SAGARPA. El objetivo prioritario del FEEESA es la administración y operación de los bienes expropiados, así como la comercialización de los productos y subproductos derivados de los mismos, a través de los vehículos financieros, fiduciarios y, en general jurídicos que resulten necesarios (vehículos).

NOTA 25. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL.

El objetivo prioritario de la Entidad es la administración de los bienes expropiados a través de los vehículos financieros, fiduciarios y, en general, jurídicos que resulten necesarios, procurando su aprovechamiento óptimo y su funcionamiento en condiciones de eficiencia y eficacia, buscando la conservación de los empleos que generan y, en general, el cumplimiento de sus demás obligaciones para el beneficio de la colectividad.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional de la Entidad consta de tres plazas, personal de mando, cuya plantilla ha sido autorizada presupuestariamente por la SHCP, así como registrada y aprobada por la Secretaría de la Función Pública (SFP), en apego a la normatividad aplicable.

EJERCICIO FISCAL.

El ejercicio fiscal abarca las operaciones del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año.

REGIMEN JURÍDICO.

CUENTA PÚBLICA 2020

El FEEESA es un fideicomiso público, entidad paraestatal, conforme a la relación que publica anualmente la SHCP, de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la ley federal correspondiente. Asimismo, conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, es una entidad de control presupuestario indirecto, coordinada sectorialmente por la SADER antes SAGARPA.

CONSIDERACIONES FISCALES.

Impuesto sobre la Renta (ISR) e Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El FEEESA como fideicomiso es una Entidad que no tiene personalidad jurídica propia, por consiguiente, sus operaciones deben sujetarse al régimen fiscal aplicable al Gobierno Federal como Fideicomitente (SHCP).

Por lo anterior, el FEEESA debe cumplir exclusivamente con las obligaciones que le son aplicables a las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal en materia de las siguientes contribuciones:

Por lo que se refiere al ISR, se encuentra obligado a retener y enterar el impuesto y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de Ley.

Con respecto al IVA, está obligado a efectuar la retención que se indica en el artículo 1º-A de la Ley del IVA, así como aceptar la trascisión y, en su caso, pagarlo y trasladarlo de acuerdo con los preceptos de esa Ley.

VEHÍCULOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS UNIDADES INDUSTRIALES EXPROPIADAS.

De conformidad con la Cláusula Sexta del contrato constitutivo del FEEESA, el 25 de enero de 2002 se constituyó Promotora Azucarera, Sociedad Anónima de Capital Variable (PROASA), cuya actividad principal al constituirse fue la de recibir y transmitir los derechos para administrar y operar, a través de los vehículos fiduciarios, los activos y las unidades industriales de las empresas expropiadas mediante el DECRETO.

Con la finalidad de llevar a cabo la administración y operación de las UNIDADES INDUSTRIALES EXPROPIADAS, el 29 de agosto de 2003 se firmaron contratos de fideicomiso, uno por cada una de las UNIDADES INDUSTRIALES EXPROPIADAS, fungiendo como fiduciaria NAFIN y como fideicomitente PROASA.

El Ejecutivo Federal a través de la SADER antes SAGARPA y NAFIN, como fiduciaria del FEEESA, firmaron Acta Administrativa el 15 de diciembre de 2004, mediante la cual se formalizó la aportación de los derechos de administración y operación de los activos y las UNIDADES INDUSTRIALES EXPROPIADAS al patrimonio del FEEESA.

En el punto PRIMERO de dicha Acta Administrativa, se acordó que el FEEESA habría de ceder tales derechos a NAFIN, por su propio derecho, quien a su vez tendría que cederlos a PROASA, a efecto de que ésta última los aportara al patrimonio de los vehículos fiduciarios constituidos al efecto (FIDEICOMISOS). Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el contrato vigente del FEEESA y particularmente a lo señalado en las cláusulas primera, cuarta y sexta de dicho instrumento.

Por lo anterior, NAFIN, en su carácter de fiduciaria del FEEESA (Cedente) y NAFIN (Cessionaria), celebraron Contrato de Cesión de Derechos de fecha 30 de abril de 2005, para transmitir en propiedad a la Cessionaria, por cesión gratuita los derechos que corresponden para administrar y operar los activos, así como los derechos que corresponden para comercializar los productos y subproductos de las 23 UNIDADES INDUSTRIALES EXPROPIADAS, a que se refiere la Cláusula Primera del citado Contrato.

Respecto al saldo de la cuenta Participación y Aportaciones de Capital al 31 de diciembre de 2018 y 2017, que representaba el 2% del capital social de Promotora Azucarera, S.A. de C.V. (PROASA), vehículo constituido para la administración y operación de los ingenios expropiados.

Se informa que con fecha 27 de julio de 2018 el Lic. Jorge Magdaleno Piñones en su calidad de liquidador de Promotora Azucarera S.A. de C.V., convoca a celebrar la asamblea extraordinaria No. 6 de PROASA, para notificar entre otros aspectos que al no existir haber social alguno que repartir entre los accionistas con base en el balance final de liquidación al mes de junio de 2018. Ante tal situación la participación accionaria del FEESA tiene un valor actual 0.00 (cero pesos 00/100 M.N.). Por lo anterior, el liquidador procedió a la cancelación del título accionario.

NOTA 26. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Mediante oficio circular 309-A-II-003/2014 del 17 de febrero de 2014 y oficio circular 309-A-004/2018 de fecha 12 de julio de 2018, oficio circular 510.00.03-0563-2020 de fecha 10 de junio de 2020 la Unidad de Contabilidad Gubernamental (UCG) emitió el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal (MCGSPF), en vigor a partir del 1º de enero de 2014, 2018 y 2020 respectivamente, cuya observancia es obligatoria para las Entidades Paraestatales Federales, por lo que los principales cambios implementados por esta Entidad son los siguientes:

- ❖ Los estados financieros que se reportan se presentan comparativos con respecto al mismo período del año anterior y conforme a los formatos y/o plantillas establecidas por la UCG a través del Sistema para la Integración de la Cuenta Pública, el cual está configurado para dar cumplimiento al Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, emitido por el CONAC en diciembre de 2013.
- ❖ Se presenta el Estado de Actividades por tratarse de una Entidad no financiera y no empresarial.
- ❖ El Estado de Flujos de Efectivo se determina con base en el método directo.
- ❖ Se incluyen el Estado de Cambios en la Situación Financiera, el Estado Analítico del Activo, el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo de Gasto.

NOTA 27. POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS.

Las principales políticas contables del FEESA, en la preparación de los estados financieros son las siguientes:

- a) Normatividad contable.- La información financiera y presupuestaria se registra en apego a lo que establece Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal. Dicho manual considera los Postulados Básicos de la Contabilidad Gubernamental (CC), el Marco Conceptual, entre otros, así como las disposiciones contables-presupuestarias que rigen los registros de las operaciones y la generación de información, las cuales se denominan Normas de Información Financiera para el Sector Paraestatal.
- b) Inversiones en valores. - Se valúan al costo de adquisición más los rendimientos devengados, dicho costo no excede a su valor de mercado.

c) Reconocimiento de Ingresos y Gastos.- Los ingresos se reconocen en el presupuesto de ingresos devengado y en cuentas de Balance y/o Resultados, cuando existe jurídicamente el derecho de cobro por parte de la Entidad; en tanto que los gastos se reconocen en el presupuesto de egresos devengado, al momento de recibir los bienes y/o servicios a satisfacción y con base en ello, se registran en cuentas de Balance y/o Resultados, de conformidad con la Norma de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal NIFGG SP 01 Control Presupuestal de los Ingresos y los Gastos.

d) Actualización. - No se reconocen los efectos de la inflación en los estados financieros, en virtud de que la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores (2017-2019) fue del 14.43%, lo que genera un entorno económico no inflacionario, de conformidad con la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal NIFGG SP 04 Reexpresión.

NOTA 28. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO.

Sin información que revelar.

NOTA 29. REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO.

Sin información que revelar.

NOTA 30. FIDEICOMISO, MANDATOS Y ANÁLOGOS.

Sin información que revelar.

NOTA 31. REPORTE DE RECAUDACIÓN.

Sin información que revelar.

NOTA 32. INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y EL REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA.

Sin información que revelar.

NOTA 33. CALIFICACIONES OTORGADAS.

Sin información que revelar.

NOTA 34. PROCESOS DE MEJORA.

Sin información que revelar.

NOTA 35. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS.

Sin información que revelar.

NOTA 36. RESOLUCIONES JUDICIALES. - JUICIOS DE AMPARO DE INGENIOS EXPROPIADOS.

Consorcio Azucarero CAZE, S.A. de C.V. (Grupo CAZE).

De conformidad con las ejecutorias de amparo emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los juicios de amparo promovidos por los representantes legales de las sociedades anónimas expropiadas a Grupo CAZE, y los accionistas, fueron sobreseídos con relación al patrimonio social y el 49% de las acciones, motivo por el cual quedó el DECRETO.

Por otra parte, se concedió el amparo (que se encuentra firme) a Banco Internacional, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital, hoy HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (HSBC) como propietario fiduciario del 51% del capital accionario de las citadas sociedades, derivado de que dicho capital accionario les fue fideicomitido en garantía de pago antes de la expropiación.

Por lo anterior, los bienes y derechos de las unidades industriales expropiadas al Grupo CAZE quedaron registrados a favor del Gobierno Federal, permaneciendo bajo la administración y operación del FEESA a través de los vehículos financieros, fiduciarios y en general jurídicos constituidos para tal efecto.

Por lo que se refiere a la demanda o solicitud de Reversión de bienes expropiados, promovida por el representante legal del Grupo CAZE, (sociedades anónimas y accionistas). La SADER antes SAGARPA emitió resolución el 5 de noviembre de 2012, negándose la reversión solicitada, por lo que los reversionistas interpusieron recurso de revisión el 30 de noviembre de 2012, el cual fue resuelto el 26 de febrero de 2013, en cuyos puntos resolutivos se determinó tener por no interpuesto y desechar el recurso de revisión por lo que hace a las sociedades anónimas; así como confirmar la resolución de fecha 5 de noviembre de 2012 respecto de los accionistas.

Con fecha 8 de mayo de 2013, el Grupo CAZE promovió juicio de nulidad en contra de la resolución dictada por la SADER antes SAGARPA con fecha 26 de febrero de 2013, quedando radicado dicho juicio ante la Segunda Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, bajo el expediente número 11355/13-17-02-8, el cual fue traído por el Pleno de la Sala Superior del hoy Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dicha Sala Superior, con fecha 10 de febrero de 2016, emitió sentencia, determinando el sobreseimiento del juicio. CAZE interpuso demanda de amparo directo, respecto del cual la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ejerció la facultad de atracción para resolver dicho juicio.

En este orden de ideas, proyecto bajo la Ponencia del Ministro Alberto Pérez Dayán fue listado para sesionarse el 21 de febrero de 2018, fecha en la que se resolvió negar el amparo a Caze, en votación de 3 a 2 (en contra Ministros Franco y Luna Ramos; y a favor Ministros Laynez, Pérez Dayán y Medina Mora).

Consecuentemente, al negarse el amparo en un amparo directo, el asunto quedó concluido a favor del Gobierno Federal.

NOTA 37. PROCESO DE DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN DE LAS UNIDADES INDUSTRIALES EXPROPIADAS.

Respecto al proceso de desincorporación de las nueve UNIDADES INDUSTRIALES EXPROPIADAS administradas por el FEESA a través de los vehículos financieros, fiduciarios y en general, jurídicos que al efecto se requirió instrumentar, se señala lo siguiente:

El 23 de julio de 2012, el titular de la SFP publicó en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el "ACUERDO por el que se desincorporan del régimen de dominio público de la Federación diversos inmuebles que forman parte de nueve unidades industriales denominadas ingenios azucareros, ubicados en los Estados de Morelos, Puebla, San Luis Potosí y Veracruz, y se autoriza su enajenación a través del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes".

Durante el ejercicio 2013 se suscribió el Convenio de Transferencia con fines de enajenación para la venta de 9 ingenios, por parte de la SADER antes SAGARPA, la SFP, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) y el FEESA, el cual fue modificado durante el ejercicio 2014.

Con fecha 26 de marzo de 2015, se publicó en el D.O.F. la convocatoria de la licitación pública LPREM No. 01/15 para la venta de cinco portafolios conformados por nueve unidades industriales que operan como ingenios azucareros", convocatoria que previó que el día 12 de junio de 2015 se llevaría a cabo la "Presentación de OFERTAS DE COMPRA", así como la "Apertura de OFERTAS DE COMPRA Y FALLO", concluyéndose con la venta de las Unidades Industriales Atencingo; San Cristóbal; Casasano y Emiliano Zapata.

De igual forma, con fecha 7 de septiembre de 2015, se publicó en el DOF la "CONVOCATORIA de la Licitación Pública LPREM No. 02/15 para la venta de portafolios conformados por unidades industriales que operan como ingenios azucareros", la cual luego de ser suspendida a consecuencia del Juicio de Amparo 1995/2015, se reanudó mediante publicación en el DOF de 15 de diciembre de 2015, en cuyo procedimiento se previó que el día 16 de diciembre de 2015 se llevaría a cabo la "Presentación de OFERTAS DE COMPRA", así como la "Apertura de OFERTAS DE COMPRA Y FALLO", concluyéndose con la venta de las unidades industriales El Modelo, La Providencia y Plan de San Luis.

El día 13 de junio de 2016, se publicó la "CONVOCATORIA de la licitación pública LPREM No. 01/16 para la venta de un portafolio conformado por dos unidades industriales que operan como ingenios azucareros", convocatoria que previó que el día 26 de agosto de 2016, se lleve a cabo la "Presentación de OFERTAS DE COMPRA", así como la "Apertura de OFERTAS DE COMPRA Y FALLO", concluyéndose con la venta de las Unidades Industriales El Potrero y San Miguelito.

NOTA 38. RECLAMO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO, PLANTEADO AL FEESA POR ALMACENADORA MÉXICO, S.A. DE C.V. (ALMEX).

ALMEX pretendió imputar a SADER antes SAGARPA y FEESA, Responsabilidad Patrimonial del Estado, por \$1'263, 591,865 (Mil doscientos sesenta y tres millones quinientos noventa y un mil ochocientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), reclamación que fue atendida oportunamente por ambas Dependencia y Entidad, e incluso, resueltos sendos recursos administrativos promovidos por ALMEX.

Esas resoluciones fueron impugnadas por ALMEX, en los juicios de amparo 1344/2013, contra la resolución emitida por el SADER antes SAGARPA; y 1369/2013, en contra de la resolución emitida por el FEESA. En dichos juicios se dictó sentencia, en la que se concedió el amparo para el efecto de que, de no mediar alguna causal de improcedencia, se ordene la admisión de la reclamación por responsabilidad patrimonial

CUENTA PÚBLICA 2020

del Estado presentada por la quejosa. Dicha sentencia fue objeto de recurso revisión interpuestos por la SAADER antes SAGARPA y FEESA, los cuales se resolvieron confirmando las sentencias recurridas.

En cumplimiento de la sentencia dictada en el juicio de amparo 1369/2013, el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero emitió nueva resolución negando la responsabilidad patrimonial solicitada, mediante resolución contenida en el oficio número I6U/DCJ/028/15, de 11 de febrero de 2015.

ALMEX, en contra de la resolución citada en el párrafo anterior interpuso el Juicio de Nulidad 10406/15-17-07-6, radicado en la Séptima Sala Regional Metropolitana del hoy Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y una vez cerrada la instrucción el expediente fue enviado a la Sala Superior para su resolución.

Por sentencia de 29 de marzo de 2017, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, de manera unánime reconoció la validez de la resolución impugnada.

Por escrito de 5 de junio de 2017, Almex interpuso el juicio de amparo directo toca D.A. 423/2017, del que conoce el H. Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito mismo que en sesión de 26 de marzo de 2018, de manera unánime ha negado el amparo y protección de la justicia federal a Almex, subsistiendo en consecuencia la resolución de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, quien por unanimidad de 11 votos, reconoció la validez de la resolución impugnada, por la que se había negado la indemnización reclamada por ALMEX.

NOTA 39. CONVENIO DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL FIDEICOMISO ADMINISTRADOR Y FINANCIERO COMO VEHÍCULO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS UNIDADES INDUSTRIALES EXPROPIADAS.

VEHÍCULOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS UNIDADES INDUSTRIALES EXPROPIADAS.

De conformidad con la Cláusula Sexta del contrato constitutivo del FEESA, el 25 de enero de 2002 se constituyó Promotora Azucarera, Sociedad Anónima de Capital Variable (PROASA), cuya actividad principal al constituirse fue la de recibir y transmitir los derechos para administrar y operar, a través de los vehículos fiduciarios, los activos y las unidades industriales de las empresas expropiadas mediante el DECRETO.

PROASA en su carácter de fideicomitente y Nacional Financiera, de Crédito Institución de Banca de Desarrollo en su carácter de Fiduciaria constituyen el 30 de septiembre de 2009 el Fideicomiso Administrador y Financiero (FAF) con número 80597, con la finalidad principal el fungir como un mecanismo de carácter financiero y administrativo que facilite el eficaz funcionamiento de las unidades industriales , así como recibir los bienes, derechos y obligaciones remanentes de los fideicomisos privados en el que PROASA funja como fideicomitente y llevar a cabo los actos necesarios para el ejercicio de tales derechos y obligaciones.

Con fecha 16 de enero de 2018, se recibe transferencia bancaria por concepto de saldo residual de gastos de operación del Fideicomiso Administrador y Financiero (FAF) así como saldo en favor de productores cañeros de fideicomisos extintos.

Con fecha 31 de enero de 2018, se firma entre Nacional Financiera, S.N.C., y Promotora Azucarera, S.A. de C.V. con la comparecencia del FEESA, convenio de transmisión y extinción total del contrato del Fideicomiso Administrador y Financiero con número 80597, derivado del Proceso de

Desincorporación y Enajenación de las Unidades Industriales Expropiadas, ver NOTA 37, el (FAF) concluye con la actividad para la que fue creado.

NOTA 40. EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE.

Con fecha 26 de diciembre de 2019 se firmó Convenio de Cesión de derechos y obligaciones de la cuenta por pagar a cañeros entre FEESA y la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. Una vez que se cuente con la cuenta en TESOFE por parte de la Unidad de Administración y Finanzas, se procederá a realizar la transferencia de los recursos para el pago de cañeros que se encuentran en la TESOFE en la cuenta con número de referencia 0109-08082016, a nombre de NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.-FIDEICOMISO 80113 FONDO DE EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR AZUCARERO, de conformidad con el acuerdo 9-201219 aprobado en la Sesión Ordinaria Sexagésima Séptima por el Comité Técnico del FEESA.

Debido a la imposibilidad de implementación del Convenio el Comité Técnico del FEESA en su Septuagésima Sesión Ordinaria aprobó el ACUERDO 4-26102020 mediante el cual autoriza cancelar y dejar sin efectos el convenio de cesión de derechos y obligaciones de la cuenta por pagar a cañeros entre el FEESA y la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural firmado el 26 de diciembre de 2019.

Con fecha 30 de noviembre de 2020 se firmó Convenio de Cesión de derechos y obligaciones y colaboración de la cuenta por pagar a cañeros entre FEESA, la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el CONADESUCA.

Los recursos de la cuenta por pagar a cañeros se traspasarán una vez que la Tesorería de la Federación autorice la cuenta a CONADESUCA.

NOTA 41. PARTES RELACIONADAS.

La Entidad manifiesta que no existe partes relacionadas.

NOTA 42. ENTIDAD EN FUNCIONAMIENTO.

El 29 de septiembre de 2016 mediante Acuerdo 7-290916 adoptado en la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria del Comité Técnico del FEESA, se instruyó iniciar el trámite para la extinción del Fideicomiso, apegándose a las Normas para la Desincorporación de Entidades del Sector Paraestatal, el Manual de Procesos de Desincorporación de Entidades Paraestatales y lo referente al Reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

Mediante oficio número 500-069 de 26 de abril de 2017, el Oficial Mayor de la SADER antes SAGARPA, coordinadora sectorial de esta Entidad, solicitó a la Secretaría Ejecutiva de la CIGFD, la emisión de Dictamen de Extinción del Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero.

Mediante oficios No. 400.1410.17.209 y 400.1.410.17.720 de fechas 28 de abril y 3 de octubre de 2017 respectivamente, la Secretaría Ejecutiva de la CIGFD hace del conocimiento de la Oficialía Mayor de la SADER antes SAGARPA que, para estar en posibilidad de presentar el tema a los Miembros que integran dicho órgano colegiado deberá remitir la documentación soporte y cumplimentar varios requisitos.

CUENTA PÚBLICA 2020

El 21 de noviembre de 2017 mediante oficio No. 16U/DAS/289/17 el FEEESA remitió a la Oficialía Mayor de la SAGARPA proyecto de propuesta de solicitud de dictamen favorable de desincorporación mediante la modalidad de extinción del FEEESA.

El Oficial Mayor de la SADER antes SAGARPA solicitó mediante oficio 500-354 de fecha 3 de abril de 2018 al Director General del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) la Propuesta Técnica y Económica para la extinción del Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero.

Mediante oficio DC/DCEAF/027/2018 de fecha 26 de abril de 2018 el Director Corporativo de Empresas y Activos Financieros del SAE informa al Oficial Mayor de la SADER antes SAGARPA que en términos del artículo 78, fracción IX de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público el SAE cuenta, entre otras, con atribuciones para extinguir fideicomisos públicos y privados. Asimismo, le indicó que previo a la recepción de la Empresa o Encargo, se realizará un Estudio Previo con base en la información que ponga a disposición la Entidad Transferente.

Mediante oficio No. 500-519 de fecha 20 de agosto de 2018 el Oficial Mayor de la SADER antes SAGARPA remitió Estudio Previo al Director General del SAE y solicitó que se agilicen las acciones para que se elabore la propuesta técnica y económica para la extinción del Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero.

El SAE entregó el 8 de noviembre de 2018 al Oficial Mayor de la SADER antes SAGARPA la propuesta técnica y económica para la extinción del Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero.

Con fecha 14 de noviembre de 2018, el FEEESA entregó a la Oficialía Mayor de la SADER antes SAGARPA el N° de Oficio: 16U/DAS/ 285 /18, mediante el cual se presenta el proyecto de PROPUESTA DE DESINCORPORACIÓN MEDIANTE EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO FONDO DE EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR AZUCARERO Y PROYECTO DE LINEAMIENTOS PARA LA EXTINCIÓN DEL FONDO DE EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR AZUCARERO.

Mediante Oficio Circular No. 500.-564, de fecha 16 de noviembre de 2018 la Oficialía Mayor de la SADER antes SAGARPA remitió la PROPUESTA DE DESINCORPORACIÓN MEDIANTE EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO FONDO DE EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR AZUCARERO Y PROYECTO DE LINEAMIENTOS PARA LA EXTINCIÓN DEL FONDO DE EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR AZUCARERO, a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación para que a través de su conducto se someta a la aprobación de la CIGPD.

La solicitud realizada a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación se contestó a la Oficialía Mayor de la SADER antes SAGARPA el 29 de noviembre de 2018 en el que señala que para incorporar en el orden del día de alguna sesión de la CIGPD, es necesario que en la propuesta de desincorporación se incluyan los elementos siguientes:

Un informe sobre el efecto social y productivo de la desincorporación del FEEESA, así como los puntos de vista de los sectores interesados; Propuesta del esquema financiero al que se someterá el proceso de desincorporación del FEEESA;

En caso de que la SADER antes SAGARPA no cuente con recursos suficientes para cubrir los gastos de desincorporación del FEEESA, incluir un informe con el desglose de los gastos que requerirá para que sean realizados con cargo al Fondo de Desincorporación de Entidades con la justificación correspondiente, a efecto que la CIGPD, en su caso, opine favorablemente y,

Un cronograma con las actividades específicas y responsables de su ejecución para concluir el proceso en el plazo propuesto.

CUENTA PÚBLICA 2020

Mediante oficio No. 500.569 de fecha 29 de noviembre de 2018 el Oficial Mayor de la SADER antes SAGARPA solicitó al FEEESA que se complementara la información que solicita la CIGPD.

Con fecha 4 de junio de 2019 el Director de Legislación y Consulta de la Procuraduría Fiscal de la Federación nos informó, vía correo electrónico, que se remitió al Secretario Técnico de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación la Nota que estaba pendiente. Reiterándonos que por parte de la PFF no existiría inconveniente jurídico respecto de la solicitud presentada.

El 8 de agosto de 2019, se realizó reunión de trabajo con servidores públicos de la Subsecretaría de Egresos, de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación (CIGFD), de la Procuraduría Fiscal de la Federación, de la Unidad de Administración y Finanzas de la SADER y FEEESA.

En dicha reunión se tomaron los acuerdos siguientes:

- 1.- Esperar a que se emitan las resoluciones que faltan en tres juicios de amparo contra la venta (de 2 a 4 meses), para contar con elementos reales de que ya no hay problema alguno.
- 2.- SADER en coordinación con FEEESA analizarán la viabilidad de que la cuenta de pagos a cañeros sea transmitida a SADER para su administración o al SAE, determinando el mejor destino para vaciar al FEEESA de este pendiente.
- 3.- No se entregará el FEEESA al SAE, la extinción se realizará a través de los representantes de FEEESA.
- 4.- Apoyar al FEEESA con los recursos necesarios para su operación en tanto se termina el proceso de cierre.
- 5.- Establecer reuniones periódicas con este grupo de trabajo para ver las decisiones que se tomen y avanzar al cierre, en la medida de lo posible, antes de que termine el año.
- 6.- El Director General Jurídico de Egresos de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, señaló la importancia de tener claridad sobre la tenencia del 49% de las acciones de las sociedades anónimas del grupo Caze, que fueron objeto de expropiación, pues una vez que se concluya el concurso mercantil en que se encuentran, deberá verse si hay algún remante del capital social, para lo cual habrá de acudir quien detente ese porcentaje accionario al cierre del mes de septiembre de 2019, se encuentra en revisión el proyecto de nota, en el Secretariado Ejecutivo de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación y pendiente de revisión por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Con fecha 12 de septiembre de 2019, el Director Corporativo y Jurídico del FEEESA informó que los 9 juicios de amparo contra la venta ya han sido resueltos con sentencia de sobreseimiento y que han alcanzado firmeza, por lo que son inatacables.
- 7.-Debido a la modificación a la Ley del SAE y dado que existe criterio de que el SAE es el único liquidador del Gobierno Federal por lo que bajo esta circunstancia el FEEESA no podría extinguirse a través de la Fiduciaria como lo propuso la SHCP, la Dirección Corporativa y Jurídica del FEEESA realizó consulta a la Oficina del Abogado General y a su vez el Abogado General de la SADER el 9 de septiembre de 2019, replicó la consulta al Director Corporativo Jurídico y Fiduciario del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, al Subprocurador Fiscal Federal de Legislación y Consulta y al Director General de Legislación y Consulta, estos dos últimos adscritos a la Procuraduría Fiscal de la Federación.

La Desincorporación será responsabilidad de la Coordinadora Sectorial a través de la Unidad de Administración y Finanzas, con la intervención de NAFIN como fiduciaria de FEEESA y sus apoderados legales.

CUENTA PÚBLICA 2020

Con fecha 11 de diciembre de 2019 se remitió proyecto de Nota, Cronograma y Lineamientos para revisión de la CIGFD.

Con fecha 26 de febrero de 2020 la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural remitió al Secretariado Técnico de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación la propuesta de nota para el proceso de desincorporación con fines de extinción del FEESA y se solicitó se definiera una fecha para la sesión correspondiente.

El 13 de abril de 2020 la Titular de Administración y Finanzas de la SADER presentó ante el Secretario de Hacienda y Crédito Público el Oficio No. 500.-127/2020, mediante el cual entre otros temas hace de su conocimiento la solicitud efectuada el 23 de marzo de 2020 al Secretario Técnico de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación dependiente de la SHCP.

Mediante Oficio No. 400.140.10.20.203 de fecha 29 de abril de 2020, el Secretariado Ejecutivo de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación hace del conocimiento de la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la SADER que la Subsecretaría de Egresos realizó sugerencias adicionales para su consideración.

El 9 de mayo de 2020 la Titular de Administración y Finanzas de la SADER presentó nuevamente ante el Secretariado Técnico de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación la propuesta de nota para el proceso de desincorporación con fines de extinción del FEESA y se solicitó se definiera una fecha para la sesión correspondiente.

El 4 de septiembre de 2020 se llevó a cabo la celebración de la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, en la cual la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural presentó el punto "Propuesta de Desincorporación, por extinción del Fideicomiso público denominado Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero (FEESA)".

El 11 de septiembre de 2020, se notifica a la UAF de la SADER el dictamen de Acuerdo 20-E-IV-2, adoptado en la Sesión Extraordinaria.

Entre los aspectos relevantes del Acuerdo destaca lo siguiente:

Se emite dictamen favorable para la desincorporación, por extinción del FEESA.

La Unidad de Administración y Finanzas de la SADER es la responsable del proceso de desincorporación del FEESA.

NAFIN I.B.D. como fiduciaria del Fideicomiso, participará en el proceso de extinción del FEESA, en términos de la normatividad aplicable.

Se instruye a la SADER para que, en el proceso de desincorporación, vía extinción, del FEESA, observe las mismas formalidades que se siguieron para su constitución, en los términos de lo dispuesto por el artículo 5o. del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y demás disposiciones aplicables.

Se otorga un plazo de seis meses, contados a partir de la notificación del Acuerdo, para la conclusión del proceso de desincorporación del FEESA.

Asimismo, mediante oficio No. 529-II-DGLC302/2020 la Dirección General de Legislación y Consulta de la Procuraduría Fiscal de la Federación, en atención al oficio número 500.-437/2020 de la Unidad de Administración y Finanzas informa sobre los pasos a seguir en el proceso de desincorporación por extinción del Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero.

Por lo anterior, la UAF de la SADER solicitó mediante oficio 500.-502/2020 de fecha 7 de octubre de 2020 a la Oficina del Abogado General de la SADER, las acciones jurídicas a realizar para poder continuar de forma correcta y oportuna con el proceso de desincorporación con fines de extinción del FEESA.

CUENTA PÚBLICA 2020

La Oficina del Abogado General de la SADER elaboró y remitió el 14 de octubre del año en curso a la Procuraduría Fiscal de la Federación, a la Secretaría de Economía y a la Secretaría de la Función Pública, el proyecto "Decreto por el que se autoriza la Desincorporación del Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero" para su validación jurídica, el refrendo de cada titular y el impacto presupuestario del proyecto y estar en posibilidad de remitir el documento a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, para someterlo a consideración del Presidente de la Republica.

mediante oficio No. 529-II-DGLC-348/2020, el Director General de Legislación y Consulta de la Procuraduría Fiscal de la Federación remitió al Abogado General de la SADER copia simple del oficio No. 353.A.-646, mediante el cual el Director General Jurídico de Egresos de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitió diversos comentarios en el ámbito jurídico presupuestario al proyecto de Decreto, señalando además, que los comentarios y el dictamen de impacto presupuestario se realizaron sobre la versión de anteproyecto remitida con tal fin, por lo que cualquier modificación a dicho anteproyecto deberá someterse nuevamente a dictamen de la Subsecretaría de Egresos.

Mediante oficio No. 500.-665/2020 de fecha 4 de diciembre de 2020, la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la SADER remitió al Abogado General de la SADER el Proyecto de Decreto por el que se autoriza la desincorporación mediante extinción del Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, en el que se atienden las observaciones señaladas por el Director General Jurídico de Egresos de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y, solicita al Abogado General, dejando bajo su consideración la pertinencia de las dos últimas sugerencias, respecto de validar la procedencia o eliminación de la referencia al artículo 45 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y el contenido y alcance del transitorio segundo.

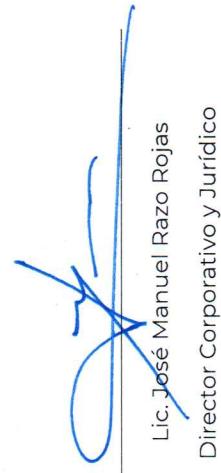
El 14 de diciembre de 2020 la Oficina del Abogado General remitió a la Procuraduría Fiscal de la Federación, la atención de las recomendaciones realizadas por la Subsecretaría de Egresos.

Una vez que las diversas áreas de la SHCP den su visto bueno al Decreto de desincorporación mediante extinción, se remitirá por la Oficina del Abogado General a la Consejería Jurídica de la Presidencia para su revisión y en su caso aprobación por el Ejecutivo Federal.

NOTA 43. RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

ESTAS NOTAS SON PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.



Lic. José Manuel Razo Rojas
Director Corporativo y Jurídico

**FONDO DE EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR
AZUCARERO (FEESA)**

**ESTADOS PRESUPUESTARIOS DICTAMINADOS
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2020.**

CONTENIDO

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES.

- a) Estado Analítico de Ingresos.
- b) Ingresos de Flujo de Efectivo.
- c) Egresos de Flujo de Efectivo.
- d) Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación:
 - Administrativa.
 - Administrativa (armonizada)
 - Económica
 - Económica (armonizada)
 - Por Objeto del Gasto
 - Por Objeto del Gasto (armonizado)
 - Funcional Programática
 - Funcional (armonizado)
- e) Gasto por Categoría Programática.
- f) Gasto por Categoría Programática (armonizado).
- g) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables.
- h) Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.
- i) Notas a los Estados Presupuestarios.

DESPACHO MARTINEZ MYERS Y CIA., S. C.

CONTADORES PUBLICOS

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Secretaría de la Función Pública.

Al H. Comité Técnico del
Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero.

Opinión

Hemos auditado los estados e información financiera presupuestaria del **Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero** (la entidad), correspondientes al ejercicio presupuestario comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, que comprenden los estados analítico de ingresos, de ingresos de flujo de efectivo, de egresos de flujo de efectivo, analítico del presupuesto de egresos en clasificación administrativa, analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación económica y por objeto del gasto, analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación funcional programática, así como las notas explicativas a los estados e información financiera presupuestaria que incluyen un resumen de las políticas presupuestarias significativas.

En nuestra opinión, los estados e información presupuestaria adjuntos del **Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero**, mencionados en el párrafo anterior, están preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades, de acuerdo con estas normas, se describen con más detalle en la sección "Responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados e información financiera presupuestaria" de nuestro informe. Somos independientes de la entidad de conformidad con el

Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (Código de Ética Profesional), junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros presupuestarios en México, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional. Consideramos que la evidencia de auditoria que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

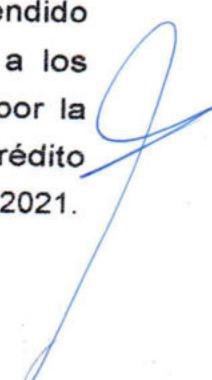
Párrafo de énfasis: Bases de preparación y utilización de este informe

Los estados e información financiera presupuestaria adjuntos, fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la entidad y para ser integrados en el Reporte de la Cuenta Pública Federal, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda; consecuentemente, estos pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestra opinión no se modifica por esta cuestión.

Otras cuestiones

La administración del **Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero** ha preparado un juego de estados financieros al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2020 de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sobre los cuales emitimos una opinión no modificada con un párrafo de énfasis, con fecha 10 de marzo de 2021, conforme a las Normas Internacionales de Auditoría.

Así mismo, la entidad ha preparado un juego de estados presupuestales "armonizados" y del gasto por categoría programática por el ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, para dar cumplimiento a los "Lineamientos para la Integración de la Cuenta Pública 2020" emitidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio número 309-A.-002/2021, de fecha 29 de enero de 2021.



Responsabilidades de la administración y de los encargados del gobierno de la entidad sobre los estados e información financiera presupuestaria

La administración es responsable de la preparación de los estados e información financiera presupuestaria adjuntos de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de los estados e información financiera presupuestaria libre de incorrección material debida a fraude o error.

Los encargados del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información presupuestaria de la entidad.

Responsabilidades del auditor sobre la auditoría de los estados e información financiera presupuestaria

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable sobre de que los estados presupuestales, en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía, de que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y son consideradas materiales si individualmente, o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios hacen basándose en los estados presupuestales.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los estados presupuestales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos los procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtener

evidencia de auditoría suficiente y apropiada para obtener una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es mayor que en el caso de una incorrección material, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, manifestaciones intencionalmente erróneas, omisiones intencionales o la anulación del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno importante para la auditoría con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que consideramos adecuados en las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables presupuestales utilizadas, así como las revelaciones hechas por la administración de la Entidad.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la Entidad en relación, entre otras cuestiones, con el alcance planeado y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos importantes de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoria.

DESPACHO MARTINEZ MYERS Y COMPAÑÍA, S.C.

C.P.C. Salvador Franco Cano

Ciudad de México, a 10 de Marzo de 2021.

Cuenta Pública 2020

**CUENTA PÚBLICA 2020
ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS
IGU FONDO DE EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR AZUCARERO
(PESOS)**

| Rubro de Ingresos | INGRESO | | | | DIFERENCIA (6 = 5 - 1) |
|---|------------------|--------------------------------------|---------------------------|------------------|---------------------------|
| | ESTIMADO (1) | AMPLIACIONES Y REDUCCIONES (2) | MODIFICADO (3 = 1 + 2) | DEVENGADO (4) | |
| Impuestos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Contribuciones de Mejoras | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Derechos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Productos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Aprovechamientos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Ingresos Derivados de Financiamientos | 5,664.214 | 413.421 | 6,077.635 | 6,077.635 | 413.421 |
| Total/ | 5,664.214 | 413.421 | 6,077.635 | 6,077.635 | 413.421 |
| | | | Ingresos Excedentes | | |

| Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento | INGRESO | | | | DIFERENCIA (6 = 5 - 1) |
|--|------------------|--------------------------------------|---------------------------|------------------|---------------------------|
| | ESTIMADO (1) | AMPLIACIONES Y REDUCCIONES (2) | MODIFICADO (3 = 1 + 2) | DEVENGADO (4) | |
| Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Impuestos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Contribuciones de Mejoras | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Derechos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Productos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Aprovechamientos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado | 5,664.214 | 413.421 | 6,077.635 | 6,077.635 | 413.421 |
| Productos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | 5,664.214 | 413.421 | 6,077.635 | 6,077.635 | 413.421 |
| Ingresos Derivados de Financiamientos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Ingresos Derivados de Financiamientos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Total/ | 5,664.214 | 413.421 | 6,077.635 | 6,077.635 | 413.421 |
| | | | Ingresos Excedentes | | |

1/ Las sumas parciales y total pueden no coincidir debido al redondeo.
Fuente: El ente público.

J. Razo Rojas
Autorizó: Lic. José Manuel Razo Rojas
Director Corporativo Y Jurídico

J. Razo Rojas
Elaboró: Lic. José Manuel Razo Rojas
Director Corporativo Y Jurídico

FONDO DE EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR AZUCARERO

Cuenta Pública 2020

CUENTA PÚBLICA 2020
 INGRESOS DE FLUJO DE EFECTIVO
 FONDOS Y FIDEICOMISOS
 08 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
 16U FONDO DE EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR AZUCARERO
 (PESOS)

| Concepto | ESTIMADO | MODIFICADO | RECAUDADO |
|--|-----------|------------|-----------|
| TOTAL DE RECURSOS ^v | 5,664,214 | 6,077,635 | 6,217,101 |
| DISPONIBILIDAD INICIAL | 0 | 0 | 139,232 |
| CORRIENTES | 0 | 0 | 0 |
| FINANCIERAS EN EL SECTOR PÚBLICO | 0 | 0 | 139,232 |
| FINANCIERAS EN OTROS SECTORES | 0 | 0 | 0 |
| EN TESORERÍA DERIVADA DE CRÉDITO EXTERNO | 0 | 0 | 0 |
| INGRESOS | 0 | 0 | 0 |
| INGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | 0 | 0 | 0 |
| POR CUENTA DE TERCEROS | 0 | 0 | 0 |
| POR EROGACIONES RECUPERABLES | 0 | 0 | 0 |
| RECUPERACIÓN DE CARTERA | 0 | 0 | 0 |
| DESCUENTOS Y REDISCUENTOS | 0 | 0 | 0 |
| A TRAVÉS DE LA BANCA MÚLTIPLE | 0 | 0 | 0 |
| BANCA COMERCIAL | 0 | 0 | 0 |
| OTROS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS | 0 | 0 | 0 |
| A TRAVÉS DE LA BANCA DE DESARROLLO | 0 | 0 | 0 |
| BANCOS DE DESARROLLO | 0 | 0 | 0 |
| FONDOS DE FOMENTO | 0 | 0 | 0 |
| OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS FINANCIERAS | 0 | 0 | 0 |
| CONTRATACIÓN DE CRÉDITOS | 0 | 0 | 0 |
| EXTERNO | 0 | 0 | 0 |
| A TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN | 0 | 0 | 0 |
| A CARGO DE GOBIERNO FEDERAL | 0 | 0 | 0 |
| A CARGO DE BANCOS Y FONDOS DE FOMENTO | 0 | 0 | 0 |
| OTROS | 0 | 0 | 0 |
| A CARGO DE LA ENTIDAD | 0 | 0 | 0 |
| A CARGO DE OTROS | 0 | 0 | 0 |
| INTERBANCARIO | 0 | 0 | 0 |
| BANKICO | 0 | 0 | 0 |
| SUETO A CRÉDITO EXTERNO | 0 | 0 | 0 |
| LÍNEA NORMAL | 0 | 0 | 0 |
| REDISCUENTOS CON FONDOS DE FOMENTO | 0 | 0 | 0 |
| OTRAS FUENTES | 0 | 0 | 0 |

Cuenta Pública 2020

CUENTA PÚBLICA 2020
 INGRESOS DE FLUJO DE EFECTIVO
 FONDOS Y FIDEICOMISOS
 08 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
 16U FONDO DE EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR AZUCARERO
 (PESOS)

| Concepto | ESTIMADO | MODIFICADO | RECAUDADO |
|--|-----------|------------|-----------|
| SUBSIDIOS Y APOYOS FISCALES | 5,664.214 | 6,077.635 | 6,077.635 |
| SUBSIDIOS | 0 | 0 | 0 |
| CORRIENTES | 0 | 0 | 0 |
| DE CAPITAL | 0 | 0 | 0 |
| APOYOS FISCALES | 5,664.214 | 6,077.635 | 6,077.635 |
| CORRIENTES | 5,664.214 | 6,077.635 | 6,077.635 |
| SERVICIOS PERSONALES | 5,664.214 | 4,186.533 | 4,186.533 |
| OTROS | 0 | 1,891,082 | 1,891,082 |
| INVERSIÓN FÍSICA | 0 | 0 | 0 |
| INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | 0 | 0 | 0 |
| INVERSIÓN FINANCIERA | 0 | 0 | 0 |
| AMORTIZACIÓN DE PASIVOS | 0 | 0 | 0 |
| INGRESOS POR OPERACIÓN | 0 | 0 | 0 |
| INTERESES COBRADOS | 0 | 0 | 0 |
| COMISIONES COBRADAS | 0 | 0 | 0 |
| OTROS | 0 | 0 | 0 |
| OTROS INGRESOS | 0 | 0 | 0 |
| PRODUCTOS Y BENEFICIOS DIRECTOS | 0 | 0 | 0 |
| OTROS INGRESOS | 0 | 0 | 0 |

1/ Las sumas parciales y total pueden no coincidir debido al redondeo.

Fuente: Estimado y Modificado, sistemas globalizadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Recaudado, el ente público.


 Autorizó: Lic. José Manuel Razo Rojas
 Director Corporativo y Jurídico


 Elaboró: Lic. José Manuel Razo Rojas
 Director Corporativo y Jurídico

Cuenta Pública 2020

CUENTA PÚBLICA 2020
 EGRESOS DE FLUJO DE EFECTIVO
 FONDOS Y FIDEICOMISOS
 08 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
 16U FONDO DE EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR AZUCARERO
 (PESOS)

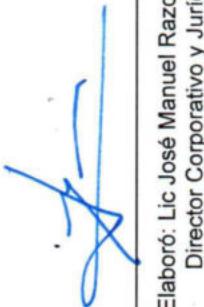
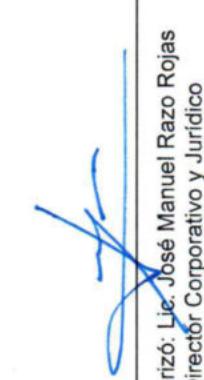
| Concepto | APROBADO | MODIFICADO | PAGADO |
|--|-----------|------------|-----------|
| TOTAL DE RECURSOS ^{1/} | 5.664.214 | 6.077.635 | 6.217.101 |
| EGRESOS | 5.664.214 | 6.077.635 | 6.190.380 |
| GASTO CORRIENTE | 5.664.214 | 6.077.635 | 6.077.635 |
| SERVICIOS PERSONALES | 5.664.214 | 4.186.553 | 4.186.553 |
| DE OPERACIÓN | 0 | 1.891.082 | 1.891.082 |
| SUBSIDIOS | 0 | 0 | 0 |
| OTRAS ERGOGACIONES | 0 | 0 | 0 |
| EGRESOS DE OPERACIÓN | 0 | 0 | 234 |
| INTERESES PAGADOS | 0 | 0 | 0 |
| COMISIONES PAGADAS | 0 | 0 | 0 |
| OTROS | 0 | 0 | 0 |
| OTROS EGRESOS | 0 | 0 | 0 |
| INVERSIÓN FÍSICA | 0 | 0 | 0 |
| BIENES MUEBLES E INMUEBLES | 0 | 0 | 0 |
| OBRA PÚBLICA | 0 | 0 | 0 |
| SUBSIDIOS | 0 | 0 | 0 |
| COSTO FINANCIERO | 0 | 0 | 0 |
| INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA | 0 | 0 | 0 |
| INTERNAOS | 0 | 0 | 0 |
| EXTERNAOS | 0 | 0 | 0 |
| DE TESORERIA DE LA FEDERACIÓN | 0 | 0 | 0 |
| OTROS | 0 | 0 | 0 |
| EGRESOS POR OPERACIONES AJENAS | 0 | 0 | 112.511 |
| POR CUENTA DE TERCEROS | 0 | 0 | 112.511 |
| EROGACIONES RECUPERABLES | 0 | 0 | 0 |
| FINANCIAMIENTOS | 0 | 0 | 0 |
| OTORGAMIENTO DE CRÉDITO | 0 | 0 | 0 |
| DESCUENTOS Y REDESCUENTOS | 0 | 0 | 0 |
| A TRAVÉS DE LA BANCA MÚLTIPLE | 0 | 0 | 0 |
| BANCA COMERCIAL | 0 | 0 | 0 |
| OTROS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS | 0 | 0 | 0 |
| A TRAVÉS DE LA BANCA DE DESARROLLO | 0 | 0 | 0 |
| BANCOS DE DESARROLLO | 0 | 0 | 0 |
| FONDOS DE FOMENTO | 0 | 0 | 0 |

Cuenta Pública 2020

CUENTA PÚBLICA 2020
 EGRESOS DE FLUJO DE EFECTIVO
 FONDOS Y FIDEICOMISOS
 08 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
 16U FONDO DE EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR AZUCARERO
 (PESOS)

| Concepto | APROBADO | MODIFICADO | PAGADO |
|--|----------|------------|--------|
| OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS FINANCIERAS | 0 | 0 | 0 |
| INVERSIONES FINANCIERAS NETAS | 0 | 0 | 0 |
| AMORTIZACIÓN DEL CRÉDITO | 0 | 0 | 0 |
| EXTERNO | 0 | 0 | 0 |
| A TESORERIA DE LA FEDERACIÓN | 0 | 0 | 0 |
| A CARGO DE GOBIERNO FEDERAL | 0 | 0 | 0 |
| A CARGO DE BANCOS Y FONDOS DE FOMENTO | 0 | 0 | 0 |
| OTROS | 0 | 0 | 0 |
| A CARGO DE LA ENTIDAD | 0 | 0 | 0 |
| A CARGO DE OTROS | 0 | 0 | 0 |
| INTERNO | 0 | 0 | 0 |
| INTERBANCARIO | 0 | 0 | 0 |
| BANXICO | 0 | 0 | 0 |
| SUJETO A CRÉDITO EXTERNO | 0 | 0 | 0 |
| LINEA NORMAL | 0 | 0 | 0 |
| REDESCUENTO CON FONDOS DE FOMENTO | 0 | 0 | 0 |
| OTRAS FUENTES | 0 | 0 | 0 |
| DISPONIBILIDAD FINAL | 0 | 0 | 0 |
| CORRIENTES | 0 | 0 | 0 |
| FINANCIERAS EN EL SECTOR PÚBLICO | 0 | 0 | 0 |
| FINANCIERAS EN OTROS SECTORES | 0 | 0 | 0 |
| EN TESORERIA DERIVADA DE CRÉDITO EXTERNO | 0 | 0 | 0 |

1/ Las sumas parciales y total pueden no coincidir debido al redondeo.
 Fuente: Presupuesto Aprobado y Modificado, sistemas globalizadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Presupuesto Pagado, el ente público.

Elaboró: Lic. José Manuel Razo Rojas
 Director Corporativo y Jurídico

Cuenta Pública 2020

CUENTA PÚBLICA 2020
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA^{1/}
08 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
16U FONDO DE EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR AZUCARERO
(PESOS)

| DENOMINACION | APROBADO | MODIFICADO | DEVENGADO | PAGADO | ECONOMIAS |
|--------------|-----------|------------|-----------|-----------|-----------|
| TOTAL | 5,664,214 | 6,077,635 | 6,190,146 | 6,190,146 | -112,511 |

1/ Las sumas parciales y total pueden no coincidir debido al redondeo.

Fuente: Presupuesto Aprobado y Modificado, sistemas globalizadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Presupuesto Devengado y Pagado, el ente público.



Autorizó: Lic. José Manuel Razo Rojas
Director Corporativo y Jurídico



Elaboró: Lic. José Manuel Razo Rojas
Director Corporativo y Jurídico

Cuenta Pública 2020

CUENTA PÚBLICA 2020
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (ARMONIZADO)^{1/}
08 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
16U FONDO DE EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR AZUCARERO
(PESOS)

| CONCEPTO | APROBADO | AMPLIACIONES / (REDUCCIONES) | MODIFICADO | DEVENGADO | PAGADO | SUBELÉNCIO ^{2/} |
|--|------------------|---------------------------------|------------------|------------------|------------------|--------------------------|
| | 1 | 2 = (3-1) | 3 | 4 | 5 | 6 = (3-4) |
| Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero | 5,664.214 | 413.421 | 6.077.635 | 6.190.146 | 6.190.146 | -112.511 |
| Total del Gasto | 5,664.214 | 413.421 | 6.077.635 | 6.190.146 | 6.190.146 | -112.511 |

1/ Las sumas parciales y total pueden no coincidir debido al redondeo.

2/ Corresponde a las Economías Presupuestarias.

Fuente: Presupuesto Aprobado y Modificado, sistemas globalizadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Presupuesto Devengado y Pagado, el ente público.



Autorizo: Lic. José Manuel Razo Rojas
Director Corporativo y Jurídico

Elaboró: Lic. José Manuel Razo Rojas
Director Corporativo y Jurídico

CUENTA PÚBLICA 2020

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
08 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
16U FONDO DE EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR AZUCARERO
(PESOS)

| GASTO CORRIENTE | 5,664,234 | 413,421 | 6,077,635 | 6,280,146 | 6,290,146 | 6,290,146 | -312,511 |
|---|-----------|---------|-----------|-----------|-----------|-----------|----------|
| GASTO DE CAPITAL | | | | | | | |
| AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DEMÁS MUDANZAS PASIVAS | | | | | | | |
| PENSIONES Y JUBILACIONES | | | | | | | |
| PARTEPACNES | | | | | | | |
| TOTAL DEL GASTO | 5,664,234 | 413,421 | 6,077,635 | 6,190,146 | 6,190,146 | 6,190,146 | -312,511 |

Las sumas principales y totales no concuerdan debido a redondeo.


Lic. José Manuel Razo Rojas
Director Corporativo y Jurídico

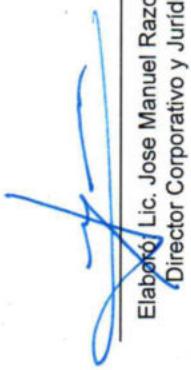
Cuenta Pública 2020

CUENTA PÚBLICA 2020
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (ARMONIZADO)^{1/}
08 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
16U FONDO DE EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR AZUCARERO
(PESOS)

| CONCEPTO | APROBADO | AMPLIACIONES / (REDUCCIONES) | MODIFICADO | DEVENGADO | PAGADO | SUBSTRACTO ^{2/} |
|------------------------|------------------|---------------------------------|------------------|------------------|------------------|--------------------------|
| | 1 | 2 = (3-1) | 3 | 4 | \$ | |
| Gasto Corriente | 5,664,214 | 413,421 | 6,077,635 | 6,190,146 | 6,190,146 | 6 = (3-4) -112,511 |
| Total del Gasto | 5,664,214 | 413,421 | 6,077,635 | 6,190,146 | 6,190,146 | -112,511 |

1/ Las sumas parciales y total pueden no coincidir debido al redondeo
2/ Corresponde a las Economías Presupuestarias
Fuente: Presupuesto Aprobado y Modificado, sistemas globalizadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Presupuesto Devengado y Pagado, el ente público.


Autorizó: Lic. José Manuel Razo Rojas
Director Corporativo y Jurídico


Elaboró: Lic. Jose Manuel Razo Rojas
Director Corporativo y Jurídico

Cuenta Pública 2020

CUENTA PÚBLICA 2020
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR OBJETO DEL GASTO^{1/}
08 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
16U FONDO DE EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR AZUCARERO
(PESOS)

| CLASIFICACIÓN ECONÓMICA | | APROBADO | MODIFICADO | DEVENGADO | PAGADO | ECONOMIAS |
|--|--|-----------|------------|-----------|-----------|-----------|
| TOTAL | | 5,664,214 | 6,077,635 | 6,190,146 | 6,190,146 | -112,511 |
| Gasto Corriente | | 5,664,214 | 6,077,635 | 6,190,146 | 6,190,146 | -112,511 |
| Servicios personales | | 5,664,214 | 4,186,553 | 4,186,553 | 4,186,553 | |
| 1000 Servicios personales | | 5,664,214 | 4,186,553 | 4,186,553 | 4,186,553 | |
| 1100 Remuneraciones al personal de carácter permanente | | 744,432 | 465,981 | 465,981 | 465,981 | |
| 1300 Remuneraciones adicionales y especiales | | 103,394 | 565,992 | 565,992 | 565,992 | |
| 1400 Seguridad social | | 454,196 | 315,046 | 315,046 | 315,046 | |
| 1500 Otras prestaciones sociales y económicas | | 4,362,192 | 2,839,534 | 2,839,534 | 2,839,534 | |
| Gasto De Operación | | | 1,891,082 | 1,891,082 | 1,891,082 | |
| 2000 Materiales y suministros | | | | | | |
| 2100 Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales | | | | | | |
| 2200 Alimentos y utensilios | | | | | | |
| 2500 Productos químicos, farmacéuticos y del laboratorio | | | | | | |
| 3000 Servicios generales | | | 1,891,082 | 1,891,082 | 1,891,082 | |
| 3100 Servicios básicos | | | | | | |
| 3300 Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios | | | 1,774,935 | 1,774,935 | 1,774,935 | |
| 3900 Otros servicios generales | | | 116,147 | 116,147 | 116,147 | |
| Otros De Corriente | | | | | 112,511 | -112,511 |
| 3000 Servicios generales | | | | | 112,511 | -112,511 |
| 3900 Otros servicios generales | | | | | 112,511 | -112,511 |
| Pensiones Y Jubilaciones | | | | | | |
| Gasto De Inversión | | | | | | |

1/ Las sumas parciales y total pueden no coincidir debido al redondeo.
Fuente: Presupuesto Aprobado y Modificado, sistemas globalizadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Presupuesto Devengado y Pagado, el ente público.


Elaboró: Lic. José Manuel Razo Rojas
Director Corporativo y Jurídico


Autorizó: Lic. José Manuel Razo Rojas
Director Corporativo y Jurídico

Cuenta Pública 2020

CUENTA PÚBLICA 2020
 ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (ARMONIZADO)^{1/}
 08 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
 16U FONDO DE EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR AZUCARERO
 (PESOS)

| CONCEPTO | APROBADO | AMPLIACIONES / (REDUCCIONES) | MODIFICADO | DEVENGADO | PAGADO | SUB EJERCICIO/s/ 6 = (3-4) |
|---|------------------|---------------------------------|------------------|------------------|------------------|-------------------------------|
| | 1 | 2 = (3-1) | 3 | 4 | 5 | |
| Servicios personales | 5,664,214 | -1,477,661 | 4,186,553 | 4,186,553 | 4,186,553 | |
| Remuneraciones al personal de carácter permanente | 744,432 | -278,451 | 465,981 | 465,981 | 465,981 | |
| Remuneraciones adicionales y especiales | 103,394 | 462,598 | 565,992 | 565,992 | 565,992 | |
| Seguridad social | 454,196 | -139,150 | 315,046 | 315,046 | 315,046 | |
| Otras prestaciones sociales y económicas | 4,362,192 | -1,522,658 | 2,839,534 | 2,839,534 | 2,839,534 | |
| Materials y suministros | | | | | | |
| Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales | | | | | | |
| Alimentos y utensilios | | | | | | |
| Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio | | | | | | |
| Servicios generales | | | | | | |
| Productos generales | 1,891,082 | 1,891,082 | 2,003,593 | 2,003,593 | 2,003,593 | -112,511 |
| Servicios básicos | | | | | | |
| Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios | | | | | | |
| Otros servicios generales | | | | | | |
| Total del Gasto | 5,664,214 | 413,421 | 6,077,635 | 6,190,146 | 6,190,146 | -112,511 |

1/ Las sumas parciales y total pueden no coincidir debido al redondeo.

2/ Corresponde a las Económicas Presupuestarias.

Fuente: Presupuesto Aprobado y Modificado, sistemas globalizadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Presupuesto Devengado y Pagado, el ente público.

Autorizó: Lic. José Manuel Razo Rojas
 Director Corporativo y Jurídico

Elaboró: Lic. José Manuel Razo Rojas
 'Director Corporativo y Jurídico

Cuenta Pública 2020

CUENTA PÚBLICA 2020
 ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN CLASIFICACIÓN FUNCIONAL-PROGRAMÁTICA/
 08 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
 16U FONDO DE EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR AZUCARERO
 (PESOS)

| Clasificación Funcional-Programática | Concepto | Presupuesto Original | | Presupuesto Modificado | | Efectos de Variación | | Presupuesto Actualizado | |
|--|----------|----------------------|-------------|------------------------|-------------|----------------------|-------------|-------------------------|-------------|
| | | | | | | | | | |
| | | Ejercicio | Actualizado | Ejercicio | Actualizado | Ejercicio | Actualizado | Ejercicio | Actualizado |
| TOTAL APROBADO | | 5,664,214 | | 5,664,214 | | | | 5,664,214 | |
| TOTAL MODIFICADO | | 4,186,533 | 1,891,082 | 1,125,531 | 6,077,635 | | | 6,437,635 | 100,0 |
| TOTAL DIFERENCIADO | | 4,186,533 | 1,891,082 | 1,125,531 | 6,190,146 | | | 6,190,146 | 100,0 |
| TOTAL APROBADO | | 4,186,533 | 1,891,082 | 1,125,531 | 6,190,146 | | | 6,190,146 | 100,0 |
| Porcentaje Pag./Aprob. | | 73,9 | | | 109,3 | | | | |
| Porcentaje Pag./Modif. | | 100,0 | 100,0 | 101,9 | | | | | |
| Desarrollo Social | | | | | | | | | |
| Agrícola | | | | | | | | | |
| Miscelánea | | | | | | | | | |
| Diferenciado | | | | | | | | | |
| Pagado | | | | | | | | | |
| Porcentaje Pag./Aprob. | | | | | | | | | |
| Porcentaje Pag./Modif. | | | | | | | | | |
| Protección Social | | | | | | | | | |
| Agrícola | | | | | | | | | |
| Miscelánea | | | | | | | | | |
| Diferenciado | | | | | | | | | |
| Pagado | | | | | | | | | |
| Porcentaje Pag./Aprob. | | | | | | | | | |
| Porcentaje Pag./Modif. | | | | | | | | | |
| Otros Grupos Vulnerables | | | | | | | | | |
| Agrícola | | | | | | | | | |
| Miscelánea | | | | | | | | | |
| Diferenciado | | | | | | | | | |
| Pagado | | | | | | | | | |
| Porcentaje Pag./Aprob. | | | | | | | | | |
| Porcentaje Pag./Modif. | | | | | | | | | |
| Servicios de Apoyo Administrativo | | | | | | | | | |
| Aprobado | | | | | | | | | |
| Miscelánea | | | | | | | | | |
| Diferenciado | | | | | | | | | |
| Pagado | | | | | | | | | |
| Porcentaje Pag./Aprob. | | | | | | | | | |
| Porcentaje Pag./Modif. | | | | | | | | | |
| Otros servicios generales | | | | | | | | | |
| Aprobado | | | | | | | | | |
| Miscelánea | | | | | | | | | |
| Diferenciado | | | | | | | | | |
| Pagado | | | | | | | | | |
| Porcentaje Pag./Aprob. | | | | | | | | | |
| Porcentaje Pag./Modif. | | | | | | | | | |
| Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero | | | | | | | | | |
| Aprobado | | | | | | | | | |
| Miscelánea | | | | | | | | | |
| Diferenciado | | | | | | | | | |
| Pagado | | | | | | | | | |
| Porcentaje Pag./Aprob. | | | | | | | | | |
| Porcentaje Pag./Modif. | | | | | | | | | |
| Total | | 16U | 16U | 16U | 16U | 16U | 16U | 16U | 16U |

Cuenta Pública 2020

**CUENTA PÚBLICA 2020
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN CLASIFICACIÓN FUNCIONAL-PROGRAMÁTICA^{1/}
08 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
16U FONDO DE EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR AZUCARERO
(PESOS)**

| 2 | 6 | 014 | 002 | W001 | 16U | Dirección | | | | | | | | | |
|---|---|-----|-----|------|------|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 2 | 6 | 014 | 002 | W001 | 16U | Pagado | | | | | | | | | |
| 2 | 6 | 014 | 002 | W001 | 16U | Porcentaje Pag./Aprob | | | | | | | | | |
| 2 | 6 | 014 | 002 | W001 | 16U | Porcentaje Pag./Moral | | | | | | | | | |
| 3 | 2 | 6 | 014 | 002 | W001 | Desarrollo Económico | | | | | | | | | |
| 3 | 2 | 6 | 014 | 002 | W001 | Aprendizaje | | | | | | | | | |
| 3 | 2 | 6 | 014 | 002 | W001 | Aplicación | | | | | | | | | |
| 3 | 2 | 6 | 014 | 002 | W001 | Desarrollo Productivo | | | | | | | | | |
| 3 | 2 | 6 | 014 | 002 | W001 | Desarrollo Social | | | | | | | | | |
| 3 | 2 | 6 | 014 | 002 | W001 | Dirección | | | | | | | | | |
| 3 | 2 | 6 | 014 | 002 | W001 | Pagado | | | | | | | | | |
| 3 | 2 | 6 | 014 | 002 | W001 | Porcentaje Pag./Aprob | | | | | | | | | |
| 3 | 2 | 6 | 014 | 002 | W001 | Porcentaje Pag./Moral | | | | | | | | | |
| 3 | 2 | 6 | 014 | 002 | W001 | Porcentaje Pag./Nuevo! | | | | | | | | | |
| 3 | 2 | 6 | 014 | 002 | W001 | Agropecuaria | | | | | | | | | |
| 3 | 2 | 6 | 014 | 002 | W001 | Aprendizaje | | | | | | | | | |
| 3 | 2 | 6 | 014 | 002 | W001 | Aplicación | | | | | | | | | |
| 3 | 2 | 6 | 014 | 002 | W001 | Desarrollo | | | | | | | | | |
| 3 | 2 | 6 | 014 | 002 | W001 | Dirección | | | | | | | | | |
| 3 | 2 | 6 | 014 | 002 | W001 | Pagado | | | | | | | | | |
| 3 | 2 | 6 | 014 | 002 | W001 | Porcentaje Pag./Aprob | | | | | | | | | |
| 3 | 2 | 6 | 014 | 002 | W001 | Porcentaje Pag./Moral | | | | | | | | | |
| 3 | 2 | 6 | 014 | 002 | W001 | Porcentaje Pag./Nuevo! | | | | | | | | | |
| 3 | 2 | 6 | 014 | 002 | W001 | Servicios de Apoyo Administrativo | | | | | | | | | |
| 3 | 2 | 6 | 014 | 002 | W001 | Aprendizaje | | | | | | | | | |
| 3 | 2 | 6 | 014 | 002 | W001 | Aplicación | | | | | | | | | |
| 3 | 2 | 6 | 014 | 002 | W001 | Desarrollo | | | | | | | | | |
| 3 | 2 | 6 | 014 | 002 | W001 | Dirección | | | | | | | | | |
| 3 | 2 | 6 | 014 | 002 | W001 | Pagado | | | | | | | | | |
| 3 | 2 | 6 | 014 | 002 | W001 | Porcentaje Pag./Aprob | | | | | | | | | |
| 3 | 2 | 6 | 014 | 002 | W001 | Porcentaje Pag./Moral | | | | | | | | | |
| 3 | 2 | 6 | 014 | 002 | W001 | Porcentaje Pag./Nuevo! | | | | | | | | | |
| 3 | 2 | 6 | 014 | 002 | W001 | Actividades de Apoyo Administrativo | | | | | | | | | |
| 3 | 2 | 6 | 014 | 002 | W001 | Aprendizaje | | | | | | | | | |
| 3 | 2 | 6 | 014 | 002 | W001 | Aplicación | | | | | | | | | |
| 3 | 2 | 6 | 014 | 002 | W001 | Desarrollo | | | | | | | | | |
| 3 | 2 | 6 | 014 | 002 | W001 | Dirección | | | | | | | | | |
| 3 | 2 | 6 | 014 | 002 | W001 | Pagado | | | | | | | | | |
| 3 | 2 | 6 | 014 | 002 | W001 | Porcentaje Pag./Aprob | | | | | | | | | |
| 3 | 2 | 6 | 014 | 002 | W001 | Porcentaje Pag./Moral | | | | | | | | | |
| 3 | 2 | 6 | 014 | 002 | W001 | Porcentaje Pag./Nuevo! | | | | | | | | | |
| 3 | 2 | 6 | 014 | 002 | W001 | Centro de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero | | | | | | | | | |
| 3 | 2 | 6 | 014 | 002 | W001 | Aprendizaje | | | | | | | | | |
| 3 | 2 | 6 | 014 | 002 | W001 | Aplicación | | | | | | | | | |
| 3 | 2 | 6 | 014 | 002 | W001 | Desarrollo | | | | | | | | | |
| 3 | 2 | 6 | 014 | 002 | W001 | Dirección | | | | | | | | | |
| 3 | 2 | 6 | 014 | 002 | W001 | Pagado | | | | | | | | | |
| 3 | 2 | 6 | 014 | 002 | W001 | Porcentaje Pag./Aprob | | | | | | | | | |
| 3 | 2 | 6 | 014 | 002 | W001 | Porcentaje Pag./Moral | | | | | | | | | |
| 3 | 2 | 6 | 014 | 002 | W001 | Porcentaje Pag./Nuevo! | | | | | | | | | |

FONDO DE EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR AZUCARERO

Cuenta Pública 2020

CUENTA PÚBLICA 2020
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN CLASIFICACIÓN FUNCIONAL-PROGRAMÁTICA 1/
08 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
16U FONDO DE EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR AZUCARERO
(PESOS)

| DETALLE DE EGRESOS | | | | | | | | | | DETALLE DE EGRESOS | | DETALLE DE EGRESOS | | DETALLE DE EGRESOS | | DETALLE DE EGRESOS | | DETALLE DE EGRESOS | | DETALLE DE EGRESOS | | | | |
|--|---|----|-------------------------|------|------|---------------------|--|---|------------------------|--------------------|----|---------------------|----|--------------------|------------------------|--------------------|----|---------------------|----|--------------------|------------------------|----|----|--|
| Categoría Funcional | | | Clasificación Funcional | | | Actividad Económica | | | Objetivo Institucional | | | Actividad Económica | | | Objetivo Institucional | | | Actividad Económica | | | Objetivo Institucional | | | |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | |
| 3 | 2 | 61 | 003 | 0002 | M001 | 61U | Porcentaje Pdg/Aprobado | | 100.0 | 69.4 | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | 2 | 61 | 003 | 0002 | M001 | 61U | Porcentaje Pdg/Aprobado | | 100.0 | 69.4 | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | 2 | 91 | 016 | | | | Llevar el ingreso de los productores y el empleo rural | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | 2 | 91 | 016 | | | | Aprobado | | 5.157.479 | 5.157.479 | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | 2 | 91 | 016 | | | | Modificado | | 3.834.923 | 3.834.923 | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | 2 | 91 | 016 | | | | Derengazo | | 1.891.053 | 1.891.053 | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | 2 | 91 | 016 | | | | Pagado | | 3.834.923 | 4.891.082 | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | 2 | 91 | 016 | | | | Porcentaje Pdg/Aprobado | | 74.4 | 74.4 | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | 2 | 91 | 016 | | | | Revertencia Pdg/Aprobado | | 100.0 | 100.0 | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | 2 | 91 | 016 | | | | Objetivo y Aplicación de la Política Agropecuaria | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | 2 | 91 | 016 | | | | Aprobado | | 5.157.479 | 5.157.479 | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | 2 | 91 | 016 | | | | Modificado | | 3.834.923 | 4.891.082 | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | 2 | 91 | 016 | | | | Derengazo | | 3.834.923 | 1.891.053 | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | 2 | 91 | 016 | | | | Pagado | | 3.834.923 | 1.891.053 | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | 2 | 91 | 016 | | | | Porcentaje Pdg/Aprobado | | 74.4 | 74.4 | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | 2 | 91 | 016 | | | | Porcentaje Pdg/Aprobado | | 100.0 | 100.0 | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | 2 | 91 | 016 | | | | Isaldo de empresas Expropiadas del Sector Azucarero | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | 2 | 91 | 016 | | | | Aprobado | | 5.157.479 | 5.157.479 | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | 2 | 91 | 016 | | | | Modificado | | 3.834.923 | 3.834.923 | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | 2 | 91 | 016 | | | | Derengazo | | 3.834.923 | 1.891.053 | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | 2 | 91 | 016 | | | | Pagado | | 3.834.923 | 1.891.053 | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | 2 | 91 | 016 | | | | Porcentaje Pdg/Aprobado | | 74.4 | 74.4 | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | 2 | 91 | 016 | | | | Revertencia Pdg/Aprobado | | 100.0 | 100.0 | | | | | | | | | | | | | | |
| 1.7.25. Suma total y total porcentajes al restarlos 100% y se aplica a 100%. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

1.7.25. Suma total y total porcentajes al restarlos 100% y se aplica a 100%.

Tercera: Presumamente Aprobado y Modificado, sistemas: Globalización en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Presupuesto Devengado y Pagado, el resto pólizas.

Autorizó: Lic. José Manuel Razo Rojas
Director Corporativo y Jurídico

Elaboró: Lic. José Manuel Razo Rojas
Director Corporativo y Jurídico

Cuenta Pública 2020

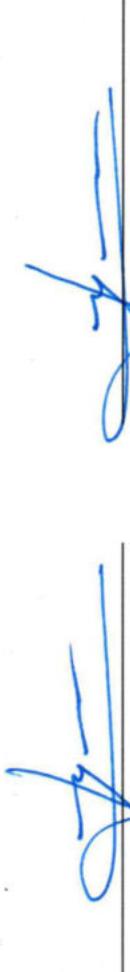
CUENTA PÚBLICA 2020
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN CLASIFICACIÓN FUNCIONAL (ARMONIZADO)^{1/}
08 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
16U FONDO DE EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR AZUCARERO
(PESOS)

| CONCEPTO | APROBADO | AMPLIACIONES / (REDUCCIONES) | MODIFICADO | DEVENGADO | PAGADO | SUBEJERCICIO ^{2/} |
|--|-----------|---------------------------------|------------|-----------|-----------|----------------------------|
| | 1 | 2 = (3-1) | 3 | 4 | 5 | 6 = (3-4) |
| Desarrollo Social | | | | 112,511 | 112,511 | -112,511 |
| Protección Social | | | | 112,511 | 112,511 | -112,511 |
| Desarrollo Económico | | | | 6,077,635 | 6,077,635 | 6,077,635 |
| Agropecuaria, Silvicultura, Pesca Y Caza | | | | 6,077,635 | 6,077,635 | 6,077,635 |
| Total del Gasto | 5,664,214 | 413,421 | 6,077,635 | 6,190,146 | 6,190,146 | -112,511 |

1/ Las sumas parciales y total pueden no coincidir debido al redondeo.

2/ Corresponde a las Economías Presupuestarias.

Fuente: Presupuesto Aprobado y Modificado, sistemas globalizadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Presupuesto Devengado y Pagado, el ente público.


Autorizó: Lic. José Manuel Razo Rojas
Director Corporativo y Jurídico


Elaboró: Lic. José Manuel Razo Rojas
Director Corporativo y Jurídico

Cuenta Pública 2020

CUENTA PÚBLICA 2020
GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA^{1/}
08 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
I6U FONDO DE EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR AZUCARERO
(PESOS)

| Categoría Programática | Actividad | Subactividad | Concepto | Presupuesto | | Gasto ejecutado | | Avances en ejecución | | Cierre | |
|--|-----------|--------------|-----------|---------------|----------|-----------------|----------|----------------------|--------|-----------|-------|
| | | | | Presupuestado | Efectivo | Presupuestado | Efectivo | Avances en ejecución | Cierre | | |
| Programas federales | | | | | | | | | | | |
| TOTAL APROBADO | | | 5,664,214 | | | 5,664,214 | | | | 5,664,214 | 100,0 |
| TOTAL APROBADO | | | 4,186,553 | 1,891,082 | | 6,077,635 | | | | 6,077,635 | 100,0 |
| TOTAL DIVERGIDO | | | 4,186,553 | 1,891,082 | | 6,190,146 | | | | 6,190,146 | 100,0 |
| TOTAL PAGADO | | | 4,186,553 | 1,891,082 | | 6,190,146 | | | | 6,190,146 | 100,0 |
| Porcentaje Pag./Aprob. | | | | | | | | | | | |
| Porcentaje Pag./Méjor | | | 100,0 | 100,0 | | | | | | | |
| Porcentaje Pag./Mejor | | | | | | | | | | | |
| Derecho de las Fuerzas | | | | | | | | | | | |
| Aprobado | | | 5,157,479 | | | 5,157,479 | | | | 5,157,479 | 100,0 |
| Modificado | | | 3,834,923 | 1,891,082 | | 5,726,005 | | | | 5,726,005 | 100,0 |
| Divergido | | | 3,834,923 | 1,891,082 | | 5,726,005 | | | | 5,726,005 | 100,0 |
| Pagado | | | 3,834,923 | 1,891,082 | | 5,726,005 | | | | 5,726,005 | 100,0 |
| Porcentaje Pag./Aprob. | | | 74,4 | 74,4 | | 5,726,005 | | | | 5,726,005 | 100,0 |
| Porcentaje Pag./Mejor | | | 100,0 | 100,0 | | | | | | | |
| Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas | | | | | | | | | | | |
| Aprobado | | | 5,157,479 | | | 5,157,479 | | | | 5,157,479 | 100,0 |
| Modificado | | | 3,834,923 | 1,891,082 | | 5,726,005 | | | | 5,726,005 | 100,0 |
| Divergido | | | 3,834,923 | 1,891,082 | | 5,726,005 | | | | 5,726,005 | 100,0 |
| Pagado | | | 3,834,923 | 1,891,082 | | 5,726,005 | | | | 5,726,005 | 100,0 |
| Porcentaje Pag./Aprob. | | | 74,4 | 74,4 | | 5,726,005 | | | | 5,726,005 | 100,0 |
| Porcentaje Pag./Mejor | | | 100,0 | 100,0 | | | | | | | |
| Administrativos y de Apoyo | | | | | | | | | | | |
| Aprobado | | | 506,735 | | | 506,735 | | | | 506,735 | 100,0 |
| Modificado | | | 351,630 | | | 351,630 | | | | 351,630 | 100,0 |
| Divergido | | | 351,630 | | | 444,141 | | | | 444,141 | 100,0 |
| Pagado | | | 351,630 | | | 444,141 | | | | 444,141 | 100,0 |
| Porcentaje Pag./Aprob. | | | 69,4 | 69,4 | | 91,6 | | | | 91,6 | 100,0 |
| Porcentaje Pag./Mejor | | | 100,0 | 100,0 | | 132,0 | | | | 132,0 | 100,0 |
| Apoyo al proceso productivo para mejorar la eficiencia institucional | | | | | | | | | | | |
| Aprobado | | | 351,630 | | | 351,630 | | | | 351,630 | 100,0 |
| Modificado | | | 351,630 | | | 444,141 | | | | 444,141 | 100,0 |
| Divergido | | | 351,630 | | | 444,141 | | | | 444,141 | 100,0 |
| Pagado | | | 351,630 | | | 444,141 | | | | 444,141 | 100,0 |
| Porcentaje Pag./Aprob. | | | 69,4 | 69,4 | | 91,6 | | | | 91,6 | 100,0 |
| Porcentaje Pag./Mejor | | | 100,0 | 100,0 | | 132,0 | | | | 132,0 | 100,0 |
| Actividades de asistencia gubernamental | | | | | | | | | | | |
| M | M | M | 201 | | | | | | | | |

Cuenta Pública 2020

CUENTA PÚBLICA 2020
GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA^{1/}
08 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
16U FONDO DE EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR AZUCARERO
(PESOS)

| Categoría Programática | Actividad | Objetivo | Máximo | Operaciones | | Categoría Programática | Actividad | Objetivo | Máximo | Categoría Programática | Actividad | Objetivo | Máximo | |
|--|-----------|----------|--------|------------------------|------|------------------------|-----------|----------|--------|------------------------|-----------|----------|---------|-------|
| | | | | Alta | Baja | | | | | | | | | |
| 1 | 3 | M | 001 | Aprobado | | 506.735 | | | | 506.735 | | | 506.735 | 100.0 |
| 1 | 3 | M | 001 | Modificado | | 351.630 | | | | 351.630 | | | 351.630 | 100.0 |
| 1 | 3 | M | 001 | Demandado | | 351.630 | | | | 351.630 | | | 351.630 | 100.0 |
| 1 | 3 | M | 001 | Pagado | | 351.630 | | | | 351.630 | | | 351.630 | 100.0 |
| 1 | 3 | M | 001 | Porcentaje Pág./Aprob. | | 69.4 | | | | 69.4 | | | 69.4 | 100.0 |
| 1 | 3 | M | 001 | Reservar Pág./Aprob. | | 100.0 | | | | 100.0 | | | 100.0 | |
| 1 | 3 | V | | Operaciones Juntas | | | | | | | | | | |
| 1 | 3 | V | | Aprobado | | | | | | | | | | |
| 1 | 3 | V | | Modificado | | | | | | | | | | |
| 1 | 3 | V | | Demandado | | | | | | | | | | |
| 1 | 3 | V | | Pagado | | | | | | | | | | |
| 1 | 3 | V | | Porcentaje Pág./Aprob. | | | | | | | | | | |
| 1 | 3 | V | | Reservar Pág./Aprob. | | | | | | | | | | |
| 1 | 3 | V | 001 | Operaciones Juntas | | | | | | | | | | |
| 1 | 3 | V | 001 | Aprobado | | | | | | | | | | |
| 1 | 3 | V | 001 | Modificado | | | | | | | | | | |
| 1 | 3 | V | 001 | Demandado | | | | | | | | | | |
| 1 | 3 | V | 001 | Pagado | | | | | | | | | | |
| 1 | 3 | V | 001 | Porcentaje Pág./Aprob. | | | | | | | | | | |
| 1 | 3 | V | 001 | Reservar Pág./Aprob. | | | | | | | | | | |
| 17) Los montos publicados en cada partida corresponden al restante de los que se destinaron a la ejecución de los objetivos establecidos en el presupuesto. El símbolo → corresponde a porcentajes menores a 0.05% o mayores a 500%. | | | | | | | | | | | | | | |

fuente: Presupuesto Aprobado y Adecuado, sistema gobernador de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Presupuesto Devengado y Pagado, el ente público.


Autorizó: Lic. José Manuel Razo Rojas
Director Corporativo y Jurídico


Elaboró: Lic. José Manuel Razo Rojas
Director Corporativo y Jurídico

Cuenta Pública 2020

CUENTA PÚBLICA 2020
 GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA (ARMONIZADO)^{1/}
 08 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
 16U FONDO DE EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR AZUCARERO
 (PESOS)

| CONCEPTO | APROBADO | AMPLIACIONES / (REDUCCIONES) | MODIFICADO | DEVENGADO | PAGADO | SUBEFICIO ^{2/} |
|--|------------------|---------------------------------|------------------|------------------|------------------|-------------------------|
| | 1 | 2 = (3-1) | 3 | 4 | 5 | 6 = (3-4) |
| Programas Federales | 5,664,214 | 413,421 | 6,077,635 | 6,190,146 | 6,190,146 | -112,511 |
| Desempeño de las Funciones | 5,157,479 | 568,526 | 5,726,005 | 5,726,005 | 5,726,005 | |
| Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas | 5,157,479 | 568,526 | 5,726,005 | 5,726,005 | 5,726,005 | |
| Administrativos y de Apoyo | 506,735 | -155,105 | 351,630 | 464,141 | 464,141 | -112,511 |
| Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional | 506,735 | -155,105 | 351,630 | 351,630 | 351,630 | |
| Operaciones alienas | | | | 112,511 | 112,511 | -112,511 |
| Total del Gasto | 5,664,214 | 413,421 | 6,077,635 | 6,190,146 | 6,190,146 | -112,511 |

1/ Las sumas parciales y total pueden no coincidir debido al redondeo.

2/ Categorías de las Económicas Presupuestarias.

Fuente: Presupuesto Aprobado y Modificado, Sistemas globalizadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Presupuesto Devengado y Pagado, el ente público.

Autorizó: Lic. José Manuel Razo Rojas
 Director Corporativo y Jurídico

Elaboró: José Manuel Razo Rojas
 Director Corporativo y Jurídico

Cuenta Pública 2020

CUENTA PÚBLICA 2020
CONCILIACIÓN CONTABLE - PRESUPUESTARIA
DEL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(PESOS)

Ente Público: Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero

| Concepto | 2020 |
|--|-----------|
| Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables | |
| 1. Total de Ingresos Presupuestarios | 6,077,635 |
| 2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios | 51,064 |
| Ingresos Financieros | 1,662 |
| Incremento por variación de inventarios | 0 |
| Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia | 0 |
| Disminución del exceso de provisiones | 0 |
| Otros ingresos y beneficios varios | 0 |
| Otros ingresos contables no presupuestarios | 0 |
| 3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables | 49,402 |
| Aprovechamientos patrimoniales | 0 |
| Ingresos Derivados de Financiamientos | 0 |
| Otros ingresos presupuestarios no contables | 0 |
| 4. Total de Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3) | 6,128,699 |
| Conciliación entre los egresos presupuestarios y los gastos contables | |
| 1. Total de Egresos Presupuestarios | 6,190,146 |
| 2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables | 2 |
| Materias primas y materiales de producción y comercialización | 0 |
| Materiales y suministros | 0 |
| Mobiliario y equipo de administración | 0 |
| Mobiliario y equipo educacional y recreativo | 0 |
| Equipo e instrumental médico y de laboratorio | 0 |
| Vehículos y equipo de transporte | 0 |
| Equipo de defensa y seguridad | 0 |
| Maquinaria, otros equipos y herramientas | 0 |
| Activos biológicos | 0 |
| Bienes inmuebles | 0 |
| Activos intangibles | 0 |
| Obra pública en bienes de dominio público | 0 |
| Obra pública en bienes propios | 0 |
| Acciones y participaciones de capital | 0 |
| Compra de títulos y valores | 0 |
| Concesión de préstamos | 0 |

Cuenta Pública 2020

CUENTA PÚBLICA 2020
CONCILIACIÓN CONTABLE - PRESUPUESTARIA
DEL 1.º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(PESOS)

Ente Público: Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero

| Concepto | 2020 |
|---|------------------|
| Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos | 0 |
| Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales | 0 |
| Amortización de la deuda pública | 0 |
| Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS) | 0 |
| Otros egresos presupuestarios no contables | 0 |
| 3. Más Gastos Contables No Presupuestarios | -112.269 |
| Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones | 0 |
| Provisiones | -112.511 |
| Disminución de inventarios | 0 |
| Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia | 0 |
| Aumento por insuficiencia de provisiones | 0 |
| Otros gastos | 0 |
| Otros gastos contables no presupuestarios | 242 |
| 4. Total de Gastos Contables (4 = 1 - 2 + 3) | 6.077.875 |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.


Autorizo: LIC. JOSÉ MANUEL RAZO ROJAS
DIRECTOR CORPORATIVO Y JURÍDICO


Elaboró: LIC. JOSÉ MANUEL RAZO ROJAS
DIRECTOR CORPORATIVO Y JURÍDICO

FONDO DE EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR AZUCARERO NOTAS A LOS ESTADOS PRESUPUESTARIOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
- Cifras en pesos -

NOTA 1 CONSTITUCIÓN Y OBJETO

Fechas 3 y 10 de septiembre de 2001 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se expropiaron, por causa de utilidad pública a favor de la nación, las acciones, los cupones y/o los títulos representativos del capital o partes sociales de 27 sociedades mercantiles (el DECRETO EXPROPIATORIO).

La expropiación antes mencionada incluyó, además de las acciones, a las unidades industriales denominadas ingenios azucareros, con toda su maquinaria y equipo, terrenos, construcciones y estructuras, derechos, patentes, marcas, nombres comerciales y, en general, todos los bienes muebles e inmuebles propiedad de las citadas sociedades anónimas.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero transitorio del DECRETO EXPROPIATORIO, el 12 de octubre de 2001 se constituyó el fideicomiso público denominado Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero (FEESA), entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como fideicomitente único del Gobierno Federal, y Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), como fiduciaria, con la participación de la Secretaría de Economía (SE); de la entonces Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM), ahora Secretaría de la Función Pública (SFP), y de la SAGARPA.

El objetivo prioritario del FEESA es la administración y operación de los bienes expropiados, así como la comercialización de los productos y subproductos derivados de los mismos, a través de los vehículos financieros, fiduciarios y, en general jurídicos que resulten necesarios (vehículos).

NOTA 2 NORMATIVIDAD GUBERNAMENTAL

El FEESA es un fideicomiso público, considerado entidad paraestatal, conforme a la Ley Federal Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Es una entidad paraestatal no empresarial y no financiera, conforme a la Clasificación de Entidades emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Es una entidad apoyada presupuestariamente, ya que recibe transferencias con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación, a efecto de cubrir su gasto de operación, y en su caso, apoyar el gasto de operación de los vehículos fiduciarios que administran y operan los ingenios del Gobierno Federal.

CUENTA PÚBLICA 2020

Es una entidad de control presupuestario indirecto, dado que se integran al Presupuesto de Egresos por los subsidios y transferencias que reciben del Presupuesto de Egresos de la Federación.

La información financiera y presupuestaria de la Entidad se genera conforme al Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal (MCGSPF), vigente a partir del 1º de enero de 2014, en apego a lo que establece Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en las disposiciones y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, A.C. (CONAC).

Dicho manual considera las disposiciones contables-presupuestarias que rigen los registros de las operaciones y la generación de información, las cuales se denominan a partir de este ejercicio como Normas de Información Financiera para el Sector Paraestatal (NIF SP).

Las principales políticas para el registro y control de las operaciones financieras presupuestarias son las siguientes:

- a) De conformidad con la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal NIFGG SP 01 Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos, se tienen cuentas de orden específicas para reflejar las etapas presupuestarias (momentos contables) correspondientes a las operaciones de ingreso y gasto, que permiten identificar los registros derivados de la ejecución y del ejercicio del presupuesto público y sus efectos en la contabilidad para emitir la información presupuestaria correspondiente:
 - ❖ El registro del ingreso presupuestario considera los momentos contables, siguientes: autorizado, modificado, devengado y cobrado.
 - ❖ El registro del egreso incluye los momentos contables, siguientes: aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.
 - b) Los registros contables se llevan con base acumulativa.
 - c) La contabilización de las transacciones de gasto se hace conforme a la fecha de su realización, independientemente de su pago.
 - d) En tanto que el registro de los ingresos se realiza cuando se tiene el derecho jurídico de cobro.
 - e) El control del ejercicio presupuestario, así como su registro, se llevan a cabo de conformidad con el Clasificador por Rubros de Ingresos, el Clasificador por Objeto del Gasto y el Clasificador por Tipo de Gasto emitidos por el CONAC.
 - f) Los ingresos y egresos presupuestarios registrados son conciliados con los respectivos registros de la contabilidad financiera.
 - g) Como entidad paraestatal, a partir de la emisión del Flujo de Efectivo autorizado para el Ejercicio Fiscal correspondiente, la entidad está en posibilidad de afectar el momento del presupuesto de ingresos autorizado.
 - h) Las modificaciones al presupuesto se formalizan a nivel del Flujo de Efectivo.
 - i) En su caso, a la fecha del cierre del Ejercicio Fiscal 2020 se reconocen las obligaciones correspondientes al período y se registran las operaciones devengadas pendientes de pago.

NOTA 3 BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS PRESUPUESTARIOS

De conformidad con los Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública 2020 emitidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental (UCG) con Oficios No. 309-A.-002/2021 del 29 de enero de 2021 y las Disposiciones específicas para la integración de la información presupuestaria a efecto de la presentación de la cuenta pública para el ejercicio fiscal 2020 adjuntos en el oficio 312.A.-_____ de fecha ____ de febrero de 2021 de la Dirección General de Programación y Presupuesto B de la Subsecretaría de Egresos. Se proporcionó en tiempo y forma la información que se detalla en los apartados de Información Presupuestaria e Información Programática, a través de la aplicación tecnológica denominada Sistema para la Integración de la Cuenta Pública (SICP).

En tal virtud, los estados e informes presupuestarios que se incluyen en este informe presupuestal corresponden a las versiones finales registrados en el SICP para efectos de integrar la Cuenta Pública 2020 de la Entidad.

Conforme a los Lineamientos antes señalados, las cifras del presupuesto original y modificado que se reportan en las respectivas plantillas corresponden a las que se encuentran registradas en los sistemas globalizadores de la SHCP. En tanto que las cifras del presupuesto devengado y pagado que se reportan son proporcionadas por la Entidad.

Dichos estados se han preparado sobre la base de valores históricos conforme a lo siguiente:

- i. Los ingresos para cubrir el gasto corriente de la Entidad provienen de las transferencias recibidas, conforme al presupuesto autorizado a la Entidad a nivel de Flujo de Efectivo.
- ii. Los egresos presupuestarios sólo incluyen el gasto corriente de la Entidad, el cual considera principalmente las erogaciones por Servicios Personales (Capítulo de Gasto 1000), el Gasto de Operación (Capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales).

- a) En 2020 no se tuvo asignación para gasto de capital o inversión.
- b) Reconocimiento de Ingresos y Gastos. - De conformidad con la NIFGG SP 01 Control Presupuestario de los Ingresos y los Gastos antes señalada, se atiende a lo siguiente:
 1. En la Cuenta de Orden (C.O.) presupuesto de ingresos devengado se reconocen los ingresos por el devengo del cobro de las transferencias o subsidios, y en cuentas de Balance cuando existe jurídicamente el derecho de cobro por parte de la Entidad.
 2. En la C.O. presupuesto de ingresos cobrado, cuando se realiza el cobro de las transferencias o subsidios mediante la recepción de recursos en la tesorería de la Entidad.
 3. En tanto que los gastos se reconocen en el presupuesto de egresos devengado (C.O.), al momento de recibir los bienes y/o servicios a satisfacción y contar con el recibo, nota de cargo o factura correspondiente y con base en ello, se registran en cuentas de Balance y/o Resultados.
 4. Posteriormente cuando se llevan a cabo las acciones correspondientes para emitir el documento de pago, tales como solicitud de emisión de cheque o transferencia de fondos, se afecta el presupuesto de egresos ejercido (C.O.).

CUENTA PÚBLICA 2020

5. Una vez que se tiene el documento de pago, se materializa la etapa del presupuesto de egresos pagado (C.O.) que significa la entrega de recursos o su equivalente y se genera a través de cheque o transferencia bancaria, por lo que además de dicha cuenta de orden presupuestaria, se afectan las de balance y/o resultados procedentes.
6. Dada la estructura funcional mínima de la Entidad, estas dos últimas etapas del presupuesto de egresos (ejercicio y pagado) se aplican en forma simultánea, cuando se realiza el pago.

NOTA 4 ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS

El presupuesto original autorizado, calendarizado para el gasto de operación, asignado a la Entidad, ascendió a 5,664,214 para el Ejercicio Fiscal 2020, de conformidad con el oficio No. 307-A.-3510 de la SHCP del 26 de diciembre de 2019.

CUENTA PÚBLICA 2020
EGRESOS DE FLUJO DE EFECTIVO
16) FONDO DE EMPRESAS EXPROPPIADAS DEL SECTOR AZUCARERO
(PESOS)

| RUBRO DE INGRESOS | Ingresos | | | | DIFERENCIA |
|--|------------------|-------------------------------------|-------------------------|------------------|----------------------------|
| | ESTIMADO (1) | AMPLIACIONES/ REDUCCIONES (2) | MODIFICADO (3 = 1+2) | DEVENGADO (4) | |
| IMPUESTOS | | | | | |
| CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL | | | | | |
| CONTRIBUCIONES DE MEJORAS | | | | | |
| DERECHOS | | | | | |
| PRODUCTOS | | | | | |
| CORRIENTE | | | | | |
| CAPITAL | | | | | |
| APROVECHAMIENTOS | | | | | |
| CORRIENTE | | | | | |
| CAPITAL | | | | | |
| INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS | | | | | |
| PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | | | | | |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | | | | | |
| INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS | | | | | |
| Total de Gastos | 5,664,214 | 413,421 | 6,077,635 | 6,077,635 | 6,077,635 |
| | | | | | 413,421 |
| | | | | | INGRESOS EXCEDENTES |

De conformidad con la información registrada en los sistemas globalizadores de la SHCP, denominados Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) y Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de las Entidades (MAPE), el presupuesto Original por \$5,664,214 se modifica y autoriza, a nivel de Flujo de Efectivo, conforme a las adecuaciones siguientes (Véase Nota 6):

- Ampliaciones líquidas por 2,950,592.53, de acuerdo con la integración que se muestra a continuación:
 - ❖ Capítulo 1000 Servicios Personales por un monto total de 477,656.56
 - ❖ Capítulo 2000 Materiales y suministros por un monto total de 0.00
 - ❖ Capítulo 3000 Servicios Generales por un monto total de 2,472,935.97
- Reducciones líquidas por 2,537,171.88, de acuerdo con la siguiente integración:
 - ❖ Capítulo 1000 Servicios Personales por un monto total de 1,955,317.54
 - ❖ Capítulo 2000 Materiales y Suministros por un monto total de 0.00
 - ❖ Capítulo 3000 Servicios Generales por la cantidad de 581,854.34
- Transferencias entre partidas por un monto total de 274,455.20
- Movimientos de calendario por un monto total de 2,963,204.95

En tal virtud, el presupuesto modificado autorizado asciende a 6,077,634.65 al cierre del Ejercicio Fiscal 2020.

NOTA 5 ESTADO ANALÍTICO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Al 31 de diciembre de 2020, con base en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto, se muestra el comportamiento del presupuesto de egresos, en sus diversas etapas, conforme a lo siguiente:

CUENTA PÚBLICA 2020

ESTADO ANÁLTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR OBJETO DEL GASTO¹⁴
08 AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL PESCA Y ALIMENTACION (AHORRO AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL)
16U FONDO DE EMPRESAS EXPROPADAS DEL SECTOR AZUCARERO

| CLASIFICACIÓN ECONÓMICA | | OBJETO DE GESTIÓN | | DESEMPEÑO | | ECONOMÍAS | |
|---|------------|-------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|---|
| APROBADO | MODIFICADO | DEVENGADO | PAGADO | | | | |
| TOTAL | 5.664.234 | 6.077.635 | 6.077.635 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Gasto Corriente | 5.664.234 | 6.077.635 | 6.077.635 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Servicio Personal | 3.654.234 | 4.386.532 | 4.386.532 | 4.386.532 | 4.386.532 | 0 | 0 |
| P 2000 Servicio Personal | 3.654.234 | 4.286.532 | 4.286.532 | 4.286.532 | 4.286.532 | 0 | 0 |
| P 2010 Recaudación de impuestos y derechos | 7.44.432 | 465.932 | 465.932 | 465.932 | 465.932 | 0 | 0 |
| P 2020 Recaudación de deudas y prestaciones | 323.354 | 565.932 | 565.932 | 565.932 | 565.932 | 0 | 0 |
| P 2030 Seguridad Social | 454.286 | 225.246 | 225.246 | 225.246 | 225.246 | 0 | 0 |
| P 2040 Otras recaudaciones corrientes y de capital | 4.262.262 | 2.335.514 | 2.335.514 | 2.335.514 | 2.335.514 | 0 | 0 |
| Gasto Disponibilidad | 0 | 1.694.022 | 1.694.022 | 1.694.022 | 1.694.022 | 0 | 0 |
| P 2050 Varias y otras bases | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| P 2100 Atención de las viviendas, servicios y establecimientos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| P 2200 Alquiler y viviendas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| P 2300 Recursos para vivienda, actividad económica y de consumo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| P 2400 Recursos para vivienda | 0 | 1.694.022 | 1.694.022 | 1.694.022 | 1.694.022 | 0 | 0 |
| P 2500 Recursos para vivienda y consumo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| P 2600 Recursos para vivienda y consumo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| P 2700 Recursos para vivienda y consumo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| P 2800 Recursos para vivienda y consumo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| P 2900 Otras viviendas y establecimientos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| P 3000 Servicios y vivienda | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| P 3100 Servicios para vivienda, actividad económica y consumo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| P 3200 Servicios para vivienda y consumo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| P 3300 Servicios para vivienda y consumo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| P 3400 Servicios para vivienda y consumo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| P 3500 Otras viviendas y establecimientos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| P 3600 Otras viviendas y establecimientos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| P 3700 Otras viviendas y establecimientos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| P 3800 Otras viviendas y establecimientos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| P 3900 Otras viviendas y establecimientos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| P 4000 Otras viviendas y establecimientos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Gasto de Inversión | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| P 3000 Servicios y vivienda | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

କାହାର ପାଇଁ ଏହାର ନିର୍ମାଣ କରିବାକୁ ଆଶ୍ରମ କରିବାକୁ ଦେଖିଲୁଛି ।

FONDO DE EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR AZUCARERO

La asignación de recursos fiscales se aplicó en su totalidad a gasto corriente, cuyo presupuesto modificado autorizado ascendió a 6,077,634.65 (Véase Nota 6), en tanto que el presupuesto pagado tuvo una erogación total de 6,077,634.65 al cierre de 2020.

Conforme a la agrupación de dicho Estado, a continuación, se destacan los principales aspectos entre el presupuesto devengado y el pagado:

- En Servicios Personales se reporta un presupuesto devengado y pagado por un monto de 4,186,553.02, el cual se destinó a cubrir prioritariamente el pago de las remuneraciones al personal, el gasto de seguridad social, así como de otras prestaciones a los servidores de mando de la Entidad, lo que representa un ejercicio presupuestario del -26.1% con respecto al presupuesto original autorizado.
- El rubro Gastos de Operación se integra por lo siguiente:
 - ❖ Materiales y Suministros cuyo presupuesto devengado y pagado ascendió a 0, es decir no se ejercieron recursos en este capítulo del gasto.
 - ❖ Servicios Generales, este año presupuestal 2020 no autorizaron recurso original para este concepto y la SADER apoyo con recursos, cuyo presupuesto devengado y pagado alcanzó un monto total de 1,891,081.63, que se explica principalmente por las ampliaciones liquidas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, debido a que el FEEESA no cuenta con personal de mando y operativo, así como el impuesto local sobre nóminas (3%) entre otros.

NOTA 6 PRESUPUESTO MODIFICADO AUTORIZADO

La SADER comunicó que, con base en el oficio No. 307-A-3510 de la SHCP del 26 de diciembre de 2020, el presupuesto original autorizado, calendarizado para el gasto de operación, asignado a esta Entidad ascendía a 5,664,214 para el Ejercicio Fiscal 2020.

Durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020, la Entidad ha realizado diversas adecuaciones a su presupuesto, conforme a las necesidades reales de operación con el fin de cubrir los compromisos, las cuales han sido registradas en el MAP por conducto de la Coordinadora de Sector y han sido autorizadas por la SHCP, así como en el MAPE.

Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo 8.2-201219 adoptado por este H. Comité Técnico en la pasada 67^a sesión extraordinaria, por lo que a continuación se procede a enunciar las adecuaciones realizadas:

- **Transferencias compensadas entre partidas por un monto total de \$274,455.20 (Doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 20/100 M.N.) conforme a lo siguiente:**

- ❖ Capítulo 3000 Servicios Generales:
 - Folio 2020-8-16U-827 autorizado en el MAP el 11 de junio de 2020 por \$49,455.20 para dar suficiencia a la partida 33105 Servicios relacionados con procedimientos jurisdiccionales, 33901 Subcontratación de servicios con terceros y 33903 Servicios integrales, a efecto de adecuar su calendario de presupuesto autorizado para el Ejercicio 2020, con la finalidad de ubicar recursos que le permitan cubrir los compromisos de su operación.

CUENTA PÚBLICA 2020

- Folio 2020-8-16U-1023 autorizado en el MAP el 9 de julio de 2020 por \$1127 para dar suficiencia a la partida 33901 Subcontratación de servicios con terceros, a efecto de adecuar su calendario de presupuesto autorizado para el Ejercicio 2020, con la finalidad de ubicar recursos que le permitan cubrir los compromisos de su operación.
 - Folio 2020-8-16U-1948 autorizado en el MAP el 30 de octubre de 2020 por \$224,988.73 para dar suficiencia a la partida 33104 Otras asesorías para la operación de programas y 33903 Servicios integrales, a efecto de adecuar su calendario de presupuesto autorizado para el Ejercicio 2020, con la finalidad de ubicar recursos que le permitan cubrir los compromisos de su operación.
- **Movimientos de calendario por un monto total de \$2,963,204.95 (Dos millones novecientos sesenta y tres mil doscientos cuatro pesos 95/100 M.N.), con la integración siguiente:**
- ❖ Capítulo 1000 Servicios Personales:
 - Folio 2020-8-16U-405 autorizado en el MAP el 26 de marzo de 2020 por \$177,493.36 para dar suficiencia a la partida 15402 Compensación garantizada, a efecto de adecuar su calendario de presupuesto autorizado para el Ejercicio 2020, con la finalidad de ubicar recursos que le permitan cubrir los compromisos de su operación.
 - Folio 2020-8-16U-556 autorizado en el MAP el 21 de abril de 2020 por \$18,682.00 para dar suficiencia a la partida 15402 Compensación garantizada, a efecto de adecuar su calendario de presupuesto autorizado para el Ejercicio 2020, con la finalidad de ubicar recursos que le permitan cubrir los compromisos de su operación.
 - Folio 2020-8-16U-757 autorizado en el MAP el 21 de mayo de 2020 por \$2,247.50 para dar suficiencia a la partida 15402 Compensación garantizada, a efecto de adecuar su calendario de presupuesto autorizado para el Ejercicio 2020, con la finalidad de ubicar recursos que le permitan cubrir los compromisos de su operación.
 - Folio 2020-8-16U-888 autorizado en el MAP el 19 de junio de 2020 por \$160,777.04 para dar suficiencia a las partidas 11301 Sueldos base, 14103 Aportaciones al IMSS, 14202 Aportaciones al INFONAVIT, 14301 Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro y 15402 Compensación garantizada, a efecto de adecuar su calendario de presupuesto autorizado para el Ejercicio 2020, con la finalidad de ubicar recursos que le permitan cubrir los compromisos de su operación.
 - Folio 2020-8-16U-934 autorizado en el MAP el 25 de junio de 2020 por \$163,328.34 para dar suficiencia a la partida 15402 Compensación garantizada, a efecto de adecuar su calendario de presupuesto autorizado para el Ejercicio 2020, con la finalidad de ubicar recursos que le permitan cubrir los compromisos de su operación.
 - Folio 2020-8-16U-1054 autorizado en el MAP el 14 de julio de 2020 por \$11.27 para dar suficiencia a la partida 15402 Compensación garantizada, a efecto de adecuar su calendario de presupuesto autorizado para el Ejercicio 2020, con la finalidad de ubicar recursos que le permitan cubrir los compromisos de su operación.
 - Folio 2020-8-16U-1392 autorizado en el MAP el 25 de agosto de 2020 por \$7,722.12 para dar suficiencia a la partida 15402 Compensación garantizada, a efecto de adecuar su calendario de presupuesto autorizado para el Ejercicio 2020, con la finalidad de ubicar recursos que le permitan cubrir los compromisos de su operación.

CUENTA PÚBLICA 2020

- Folio 2020-8-16U-1584 autorizado en el MAP el 21 de septiembre de 2020 por \$44,218.85 para dar suficiencia a la partida 15402 Compensación garantizada, a efecto de adecuar su calendario de presupuesto autorizado para el Ejercicio 2020, con la finalidad de ubicar recursos que le permitan cubrir los compromisos de su operación.
 - Folio 2020-8-16U-1610 autorizado en el MAP el 22 de septiembre de 2020 por \$61,270.00 para dar suficiencia a la partida 15402 Compensación garantizada, a efecto de adecuar su calendario de presupuesto autorizado para el Ejercicio 2020, con la finalidad de ubicar recursos que le permitan cubrir los compromisos de su operación.
 - Folio 2020-8-16U-1693 autorizado en el MAP el 7 de octubre de 2020 por \$12,009.43 para dar suficiencia a la partida 11301 Sueldos base, a efecto de adecuar su calendario de presupuesto autorizado para el Ejercicio 2020, con la finalidad de ubicar recursos que le permitan cubrir los compromisos de su operación.
 - Folio 2020-8-16U-1693 autorizado en el MAP el 7 de octubre de 2020 por \$289,974.50 para dar suficiencia a la partida 15402 Compensación garantizada, a efecto de adecuar su calendario de presupuesto autorizado para el Ejercicio 2020, con la finalidad de ubicar recursos que le permitan cubrir los compromisos de su operación.
 - Folio 2020-8-16U-1748 autorizado en el MAP el 13 de octubre de 2020 por \$1,161.00 para dar suficiencia a la partida 11301 Sueldos base, a efecto de adecuar su calendario de presupuesto autorizado para el Ejercicio 2020, con la finalidad de ubicar recursos que le permitan cubrir los compromisos de su operación.
- ❖ Capítulo 3000 Servicios Generales:
- Folio 2020-8-570-92 autorizado en el MAP el 7 de febrero de 2020 por \$632,100.82 para dar suficiencia a las partidas 33105 Servicios relacionados con procedimientos jurisdiccionales, 33901 Subcontratación de servicios con terceros, 33903 Servicios integrales y 39801 Impuesto sobre nóminas, a efecto de adecuar su calendario de presupuesto autorizado para el Ejercicio 2020, con la finalidad de ubicar recursos que le permitan cubrir los compromisos de su operación.
 - Folio 2020-8-16U-165 autorizado en el MAP el 27 de febrero de 2020 y Folio 2020-8-16U-247 autorizado en el MAP el 4 de marzo de 2020 por \$104,400.00 para dar suficiencia a la partida 39801 Impuesto sobre nóminas, a efecto de adecuar su calendario de presupuesto autorizado para el Ejercicio 2020, con la finalidad de ubicar recursos que le permitan cubrir los compromisos de su operación.
 - Folio 2019-8-16U-405 autorizado en el MAP el 26 de marzo de 2020 por \$177,493.36 para dar suficiencia a las partidas 33105 Servicios relacionados con procedimientos jurisdiccionales, 33901 Subcontratación de servicios con terceros, 33903 Servicios integrales y 39801 Impuesto sobre nóminas, a efecto de adecuar su calendario de presupuesto autorizado para el Ejercicio 2020, con la finalidad de ubicar recursos que le permitan cubrir los compromisos de su operación.
 - Folio 2020-8-16U-556 autorizado en el MAP el 21 de abril de 2020 por \$18,682.00 para dar suficiencia a la partida 33105 Servicios relacionados con procedimientos jurisdiccionales, a efecto de adecuar su calendario de presupuesto autorizado para el Ejercicio 2020, con la finalidad de ubicar recursos que le permitan cubrir los compromisos de su operación.

CUENTA PÚBLICA 2020

- Folio 2020-8-16U-757 autorizado en el MAP el 21 de mayo de 2020 por \$2,247.50 para dar suficiencia a la partida 33105 Servicios relacionados con procedimientos jurisdiccionales, a efecto de adecuar su calendario de presupuesto autorizado para el Ejercicio 2020, con la finalidad de ubicar recursos que le permitan cubrir los compromisos de su operación.
- Folio 2020-8-16U-888 autorizado en el MAP el 19 de junio de 2020 por \$93,766.12 para dar suficiencia a las partidas 33903 Servicios integrales y 39801 Impuesto sobre nóminas, a efecto de adecuar su calendario de presupuesto autorizado para el Ejercicio 2020, con la finalidad de ubicar recursos que le permitan cubrir los compromisos de su operación.
- Folio 2020-8-16U-934 autorizado en el MAP el 25 de junio de 2020 por \$163,328.34 para dar suficiencia a la partida 33901 Subcontratación de servicios con terceros, a efecto de adecuar su calendario de presupuesto autorizado para el Ejercicio 2020, con la finalidad de ubicar recursos que le permitan cubrir los compromisos de su operación.
- Folio 2020-8-16U-1054 autorizado en el MAP el 14 de julio de 2020 por \$11.27 para dar suficiencia a la partida 33901 Subcontratación de servicios con terceros, a efecto de adecuar su calendario de presupuesto autorizado para el Ejercicio 2020, con la finalidad de ubicar recursos que le permitan cubrir los compromisos de su operación.
- Folio 2020-8-16U-1392 autorizado en el MAP el 25 de agosto de 2020 por \$7,722.12 para dar suficiencia a la partida 33903 Servicios integrales, a efecto de adecuar su calendario de presupuesto autorizado para el Ejercicio 2020, con la finalidad de ubicar recursos que le permitan cubrir los compromisos de su operación.
- Folio 2020-8-16U-1565 autorizado en el MAP el 18 de septiembre de 2020 por \$44,218.85 para dar suficiencia a la partida 33901 Subcontratación de servicios con terceros, a efecto de adecuar su calendario de presupuesto autorizado para el Ejercicio 2020, con la finalidad de ubicar recursos que le permitan cubrir los compromisos de su operación.
- Folio 2020-8-16U-1584 autorizado en el MAP el 21 de septiembre de 2020 por \$44,218.85 para dar suficiencia a la partida 33901 Subcontratación de servicios con terceros, a efecto de adecuar su calendario de presupuesto autorizado para el Ejercicio 2020, con la finalidad de ubicar recursos que le permitan cubrir los compromisos de su operación.
- Folio 2020-8-16U-1610 autorizado en el MAP el 22 de septiembre de 2020 por \$61,270.00 para dar suficiencia a la partida 39801 Impuesto sobre nóminas, a efecto de adecuar su calendario de presupuesto autorizado para el Ejercicio 2020, con la finalidad de ubicar recursos que le permitan cubrir los compromisos de su operación.
- Folio 2020-8-510-1662 autorizado en el MAP el 01 de octubre de 2020 por \$371,705.38 para dar suficiencia a la partida 33901 Subcontratación de servicios con terceros, a efecto de adecuar su calendario de presupuesto autorizado para el Ejercicio 2020, con la finalidad de ubicar recursos que le permitan cubrir los compromisos de su operación.
- Folio 2020-8-16U-1693 autorizado en el MAP el 07 de octubre de 2020 por \$301,983.93 para dar suficiencia a la partida 33901 Subcontratación de servicios con terceros, a efecto de adecuar su calendario de presupuesto autorizado para el Ejercicio 2020, con la finalidad de ubicar recursos que le permitan cubrir los compromisos de su operación.
- Folio 2020-8-16U-1748 autorizado en el MAP el 13 de octubre de 2020 por \$1,161.00 para dar suficiencia a la partida 39801 Impuesto sobre nóminas, a efecto de adecuar su calendario de presupuesto autorizado para el Ejercicio 2020, con la finalidad de ubicar recursos que le permitan cubrir los compromisos de su operación.

- **Ampliaciones líquidas por un monto de \$2,950,592.53 (Dos millones novecientos noventa y dos mil quinientos noventa y dos pesos 53/100 M.N.) y reducciones líquidas por un monto de \$2,537,171.88 (Dos millones quinientos treinta y siete mil ciento setenta y un pesos 88/100 M.N.), con la integración siguiente:**

Ampliaciones. -

❖ Capítulo 1000 Servicios Generales:

- Folio 2020-8-16U-1909 autorizado en el MAP el 26 de octubre de 2020 por \$3,600.00 para dar suficiencia a las partidas 15403 Asignaciones adicionales al sueldo, a efecto de contar con el presupuesto autorizado para el Ejercicio 2020 con la finalidad de ubicar recursos que le permitan cubrir los compromisos del personal.
- Folio 2020-8-511-2078 autorizado en el MAP el 9 de diciembre de 2020 por \$474,056.56 para dar suficiencia a las partidas 13202 Aguinaldo o gratificación de fin de año, a efecto de contar con el presupuesto autorizado para el Ejercicio 2020 con la finalidad de ubicar recursos que le permitan cubrir los compromisos del personal.
- ❖ Capítulo 3000 Servicios Generales:
 - Folio 2020-8-510-86 autorizado en el MAP el 6 de febrero de 2020 por \$527,700.82 para dar suficiencia a las partidas 33105 Servicios relacionados con procedimientos jurisdiccionales, 33901 Subcontratación de servicios con terceros y 33903 Servicios integrales, a efecto de contar con el presupuesto autorizado para el Ejercicio 2020 con la finalidad de ubicar recursos que le permitan cubrir los compromisos de su operación.
 - Folio 2020-8-510-90 autorizado en el MAP el 7 de febrero de 2020 por \$104,400.00 para dar suficiencia a las partidas 39801 Impuesto sobre nóminas a efecto de contar con el presupuesto autorizado para el Ejercicio 2020 con la finalidad de ubicar recursos que le permitan cubrir los compromisos de su operación.
 - Folio 2020-8-510-263 autorizado en el MAP el 6 de marzo de 2020 por \$640,923.87 para dar suficiencia a las partidas 33901 Subcontratación de servicios con terceros y 33903 Servicios integrales, a efecto de contar con el presupuesto autorizado para el Ejercicio 2020 con la finalidad de ubicar recursos que le permitan cubrir los compromisos de su operación.
 - Folio 2020-8-510-265 autorizado en el MAP el 11 de marzo de 2020 por \$31,386.00 para dar suficiencia a las partidas 39801 Impuesto sobre nóminas a efecto de contar con el presupuesto autorizado para el Ejercicio 2020 con la finalidad de ubicar recursos que le permitan cubrir los compromisos de su operación.
 - Folio 2020-8-510-869 autorizado en el MAP el 17 de junio de 2020 por \$738,379.05 para dar suficiencia a las partidas 33105 Servicios relacionados con procedimientos jurisdiccionales, 33901 Subcontratación de servicios con terceros y 33903 Servicios integrales a efecto de contar con el presupuesto autorizado para el Ejercicio 2020 con la finalidad de ubicar recursos que le permitan cubrir los compromisos de su operación.

CUENTA PÚBLICA 2020

- Folio 2020-8-510-1254 autorizado en el MAP el 20 de agosto de 2020 por \$44,218.85 para dar suficiencia a las partidas 33903 Servicios integrales a efecto de contar con el presupuesto autorizado para el Ejercicio 2020 con la finalidad de ubicar recursos que le permitan cubrir los compromisos de su operación.
- Folio 2020-8-510-1646 autorizado en el MAP el 29 de septiembre de 2020 por \$371,705.38 para dar suficiencia a las partidas 33901 Subcontratación de servicios con terceros a efecto de contar con el presupuesto autorizado para el Ejercicio 2020 con la finalidad de ubicar recursos que le permitan cubrir los compromisos de su operación.
- Folio 2020-8-510-2006 autorizado en el MAP el 20 de noviembre de 2020 por \$14,222.00 para dar suficiencia a las partidas 39801 Impuesto sobre nóminas, a efecto de contar con el presupuesto autorizado para el Ejercicio 2020 con la finalidad de ubicar recursos que le permitan cubrir los compromisos de su operación.

Reducciones. -

Capítulo 1000 Servicios Personales:

- Folio 2020-8-510-1895 autorizado en el MAP el 26 de octubre de 2020 por \$18,513.56 a nivel partidas 14103 Aportaciones al IMSS, status reducción del presupuestal por motivo de control presupuestal por parte de la SHCP.
- Folio 2020-8-16U-2169 autorizado en el MAP el 28 de diciembre de 2020 por \$1,843,358.58 a nivel partidas 11301 Sueldos base, 13201 Primas de vacaciones y dominical, 13202 Aguinaldo o gratificación de fin de año, 14103 Aportaciones al IMSS, 14202 Aportaciones al INFONAVIT, 14301 Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro, 14401 Cuotas para el seguro de vida del personal civil, 15402 Compensación garantizada y 15403 Asignaciones adicionales al sueldo, status reducción del presupuestal por motivo de control presupuestal por parte de la SHCP.
- Folio 2020-8-16U-2227 autorizado en el MAP el 18 de enero de 2021 por \$93,445.40 a nivel partidas 11301 Sueldos base, 15402 Compensación garantizada y 15403 Asignaciones adicionales al sueldo, status reducción del presupuestal por motivo de control presupuestal por parte de la SHCP.

Capítulo 3000 Servicios Generales:

- Folio 2020-8-16U-786 autorizado en el MAP el 1 de junio de 2020 por \$309,531.97 a nivel partida 33105 Servicios relacionados con procedimientos jurisdiccionales, 33901 Subcontratación de servicios con terceros y 33903 Servicios integrales, status reducción del presupuestal por motivo de control presupuestal por parte de la SHCP.
- Folio 2020-8-510-2164 autorizado en el MAP el 24 de diciembre de 2020 por \$25,867.16 a nivel partidas 33104 Otras asesorías para la operación de programas, status reducción del presupuestal por motivo de control presupuestal por parte de la SHCP.

CUENTA PÚBLICA 2020

- Folio 2020-8-510-2179 autorizado en el MAP el 28 de diciembre de 2020 por \$246,455.21 a nivel partidas 33104 Otras asesorías para la operación de programas, 33105 Servicios relacionados con procedimientos jurisdiccionales, 33903 Servicios integrales y 39801 Impuesto sobre nóminas, status reducción del presupuesto por motivo de control presupuestal por parte de la SHCP.

Por lo anterior, el presupuesto modificado autorizado, a nivel flujo de efectivo, mantiene un monto total de \$6,077,634.65 (Seis millones setenta y siete mil seiscientos treinta y cuatro pesos 65/100 M.N.) para el Ejercicio 2020, que se resume a continuación:

| CAPITULO DE GASTO | CONCEPTO | PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA 2019 | TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS | MOVIMIENTOS DECAVENDADOS | | REDONDEOES LIQUIDAS | APRECIACIONES NETAS | PRESUPUESTO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE 2020 |
|-------------------|------------------------|---|------------------------------|--------------------------|--------------|---------------------|---------------------|--|
| | | | | AMPLIACIONES | REDUCCIONES | | | |
| 1000 | Servicios Personales | 5,664,214.00 | - | - | 938,895.41 | 4,775,565.56 | 1,955,317.54 | 1,477,660.98 |
| 2000 | Materias y Suministros | - | - | - | - | - | - | 4,186,553.02 |
| 3000 | Servicio Cárteles | - | 274,455.20 | 2,024,309.54 | 2,024,309.54 | 2,472,935.97 | 581,854.34 | 1,891,081.63 |
| Total | | 5,664,216.00 | 274,455.20 | 2,961,204.95 | 2,961,204.95 | 2,950,592.53 | 2,537,717.88 | 4,134,204.65 |
| | | | | | | | | 6,077,634.65 |

NOTA 7 VARIACIONES Y AHORRO EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL

Al 31 de diciembre de 2020, no se presentan variaciones entre el presupuesto devengado con respecto al presupuesto modificado autorizado, como se resume a continuación:

| Concepto del gasto | Modificada autorizada | Devengado | Variación | |
|--------------------------------|-----------------------|---------------------|-------------|-----------|
| | | | Importe | Importe |
| Servicios Personales | \$ 4,186,553 | 4,186,553 | \$ - | 0 |
| Gasto de Operación: | | | | |
| Materiales y Suministros | 0 | 0 | 0 | 0% |
| Servicios Generales | 1,891,082 | 1,891,082 | 0 | 0% |
| Suma Gasto de Operación | \$ 1,891,082 | 1,891,082 | 0 | 0% |
| TOTAL | \$ 6,077,635 | \$ 6,077,635 | \$ - | 0% |

NOTA 8 CUMPLIMIENTO GLOBAL DE METAS POR PROGRAMA

La asignación presupuestaria original autorizada a la Entidad de 5.6 millones de pesos, está incluida en la Vertiente 10. Administrativa del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (PEC), establecido en el Anexo 11 del PEF 2020; en tal virtud, el ejercicio presupuestario de dicha asignación se ha destinado para cubrir el gasto de su propia operación y, por tanto, no está vinculada a programas federales que requieran ser evaluados a través de metas o indicadores

NOTA 9 EFECTOS PRESUPUESTARIOS DE LAS DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD PRESUPUESTARIA

➤ SERVICIOS PERSONALES:

- ❖ El FEESA no incrementó su plantilla autorizada de tres plazas.
- ❖ Se autorizó por la SHCP ajuste al tabulador de sueldos y salarios
- ❖ Se registraron reducciones líquidas a nivel de capítulo 1000 (Servicio personales) la cantidad de 1,955,317.54, originado por la vacancia de la plaza de la Dirección General.

NOTA 10 SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN

- En cumplimiento a los Lineamientos del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público (SII) emitidos por la SHCP, la SFP y el Banco de México, última modificación publicada en el DOF el 21 de noviembre de 2014, vigentes para 2020, la Entidad elaboró y transmitió, 327 reportes correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2020, a través de la aplicación SII@WEB.

NOTA 11 REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN (TESOFE)

El artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que los remanentes presupuestarios al 31 de diciembre de cada año deberán ser reintegrados a la TESOFE, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

Este ejercicio presupuestario no se efectuó reintegro a la TESOFE por no haber cantidad pendiente, conforme lo establecido en la Norma.

| No. de Oficio | Fecha del Reintegro | Importe |
|---------------|---------------------|---------|
| | | 0.0 |

NOTA 12 CONCILIACIÓN GLOBAL ENTRE LAS CIFRAS FINANCIERAS Y LAS PRESUPUESTARIAS

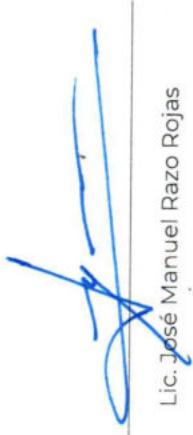
De conformidad con el Acuerdo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 2014, en Anexos se incluyen las conciliaciones siguientes:

- Conciliación entre los ingresos presupuestarios y Contables (Anexo 1).
- Conciliación entre los egresos presupuestarios y los gastos contables (Anexo 2).

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Presupuestarios, los Anexos y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Estas notas son parte integrante de los Estados Presupuestarios.

Cd. de México, a 15 de febrero de 2021.



Lic. José Manuel Razo Rojas

Director Corporativo y Jurídico